Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.120 - 038/17 **PARANA, jueves 23 de febrero de 2017** **EDICION: 16 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2783 GOB

Paraná, 26 de setiembre de 2016

Autorizando al señor Secretario General de la Gobernación, D. Edgardo Darío Kueider, DNI N° 22.826.413, a celebrar en representación del Gobierno de Entre Ríos con la Empresa YPF S.A., el Convenio de Adhesión al Programa "YPF En Ruta", establecido en el anexo I de la Disposición Nº 23/2013 de la ONC, para la provisión de combustibles y lubricantes por la suma de $ 300.000,00, con destino a los vehículos oficiales detallados en planillas anexo que integran el presente y que son aprobadas en este mismo acto.

Autorizando al señor Secretario General de la Gobernación, a que suscriba mediante addenda o instrumento respectivo, las correspondientes modificaciones y/o renegociaciones, en tanto se mantengan las condiciones de convivencia en el marco de lo establecido en el artículo 4°, última parte, del Decreto N° 795/96 MEOSP, y a rescindirlo en cuanto dichas condiciones no se mantengan, todo ello con la debida y conveniente autorización de este Poder Ejecutivo.

Facultando al señor Secretario General de la Gobernación, a autorizar y/o efectuar las altas y bajas de los vehículos incluidos en las planillas referidas en el anexo aprobado, como así también de los agentes o funcionarios tenedores de las Tarjetas del Programa "YPF En Ruta".

Disponiendo que el señor Director del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, oficie de contralor de la correcta implementación del Convenio de Adhesión al Programa "YPF En Ruta".

Encuadrando el gasto en las disposiciones del artículo N° 27, inciso c), apartado b) punto 1 del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, concordante con el artículo Nº 142, inciso 1, del Decreto N° 795/96 de Reglamentación de Contrataciones del Estado, y sus modificatorios.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se libre la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia proceda a abonar a la Empresa YPF S.A. CUIT. N° 30-54668997-9, por hasta el importe autorizado, transfiriendo la correspondiente suma a la cuenta corriente que informe por escrito la firma petrolera, contra presentación de la nota de débito y de las facturas que se originen por el consumo de combustibles y lubricantes que los tenedores de las tarjetas hayan efectuado durante el mes inmediato anterior, conformadas por el señor Secretario General de la Gobernación, y de conforme con la Disposición N° 23/2013 de la ONC (Oficina Nacional de Contrataciones) en punto 8, apartado 1 del Anexo 1.

ANEXO TARJETAS

YPF En Ruta

Razon Social (o nombre y apellido)

*Ingresar dato obligatorio

Completar la siguiente tabla con los datos de los vehículos que incorpora a YPF En Ruta

Nº — Tipo de Patente — Patente/DNI — Productos Habilitados — Perfil Límite Transaccion — Capacidad de Tanque — Marca — Modelo -– Límite — Límite Mensual Opcional -– Internacional Opcional -– Centro de Costos Asignado (Opcional)

1, Argentina, KCN998, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Bora, -, -, -, -;

2, Argentina, NWQ288, 96 GO-D500/D-Euro, -, -, -, Peugeot 408, -, -, -, -;

3, Argentina, GLT740, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Fiat Palio, -, -, -, -;

4, Argentina, OHF402, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, -, -, -, -, -, -;

5, Argentina, LUP995, 96 GO-D500/D- Euro, -, -, -, Volkswagen Amarok, -, -, -, -;

6, Argentina, FIL581, 96 GO-D500/D- Euro, -, -, -, Citroen Xsara Picasso, -, -, -, -;

7, Argentina, LQC667, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Volkswagen Bora, -, -, -, -;

8, Argentina, LKG317, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Volkswagen Tiguan, -, -, -, -;

9, Argentina, NJD551, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Volkswagen Bora, -, -, -, -;

10, Argentina, MSF685, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Volkswagen Bora, -, -, -, -;

11, Argentina, MQI147, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Volksagen Sharan, -, -, -, -;

12, Argentina, CHX257, 96 GO-D500/D-Euro, -, -, -, Merces Benz Sprint, -, -, -, -;

13, Argentina, MLN358, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Volkswagen Vento, -, -, -, -;

14, Argentina, GBY292, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Volkswagen Bora. -, -, -, -;

15, Argentina, NAH401, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Bora, -, -, -, -;

16, Argentina, OME960, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Cobalt Chevrolet, -, -, -, -;

17, Argentina, MVJ7556, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Toyota Corola.

*Los campos rojos se deben ser completados obligatoriamente y los amarillos en caso de agregar mas choferes.

YPF En Ruta

Razon Social (o nombre y apellido)

*Ingresar dato obligatorio

Completar la siguiente tabla con los datos de los vehículos que incorpora a YPF En Ruta

Nº — Tipo de Patente — Patente/DNI — Productos Habilitados — Perfil Límite Transaccion — Capacidad de Tanque — Marca — Modelo -– Límite — Límite Mensual Opcional -– Internacional Opcional -– Centro de Costos Asignado (Opcional)

1, Argentina, KVS613, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Passat, -, -, -, -;

2, Argentina, LFV521, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Creuze Sedan, -, -, -, -;

3, Argentina, FFC016, 96 GO-D500/D- Euro, -, -, -, Megane 2 RXE TD, -, -, -, -;

4, Argentina, MWV484, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, 408-2.00, -, -, -, -;

5, Argentina, LOW776, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Focus, -, -, -,-;

6, Argentina, EUA443, 96 GO-D500/D- Euro, -, -, -, Sprinter 413 CDI, -, -, -, -;

7, Argentina, LWH794, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, 408-2.00, -, -, -, -;

8, Argentina, LYY781, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Bora 2.00, -, -, -, -;

9, Argentina, MBX821, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Bora 2.00, -, -, -, -;

10, Argentina, FCM772, 43 Nafta Super, -, -, -, Kangoo, -, -, -, -;

11, Argentina, NGF978, 96 GO-D500/D-Euro, -, -, -, Minibus-Diesel, -, -, -, -;

12, Argentina, BPC156, 96 GO-D500/D-Euro, -, -, -, Nissan, -, -, -, -;

13, Argentina, LVD506, 96 GO-D500/D-Euro, -, -, -, Chevrolet Pick-Up, -, -, -, -;

14, Argentina, KKN184, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Sharan, -, -, -, -;

15, Argentina, FFY159, 96 GO-D500/D-Euro, -, -, -, Ranger, -, -, -, -;

16, Argentina, LUV448, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Renault Duster, -, -, -, -;

17, Argentina, OFM911, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Peugeot 408, -, -, -, -;

18, Argentina, PIL882, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Mondeo, -, -, -, -;

19, Argentina, PKL569, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Vento, -, -, -, -;

20, Argentina, INZ175, 44 Nafta Fangio XXI, -, -, -, Vento, -, -, -, -.

*Los campos rojos se deben ser completados obligatoriamente y los amarillos en caso de agregar mas choferes.

— — —

DECRETO Nº 2784 GOB

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 014 de fecha 1 de septiembre de 2016, de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se deja sin efecto las funciones de Jefa del Departamento Control y Ejecución del Gasto asignada a la señora Daniela Raquel Demuth, como así también la de Jefe de División Control del Gasto del señor Carlos Jacob, ambas otorgadas mediante Decreto N° 5118/14 GOB;

Que asimismo, por cuestiones operativas y de organización de las tareas que se llevan a cabo en la mencionada Dirección General en su Art. 3º y 4º respectivamente de dicha resolución, se asignan transitoriamente las funciones de Jefe del Departamento Control y Ejecución del Gasto al señor Carlos Jacob y la de Jefe de División Control del Gasto, a la señora Daniela Raquel Demuth;

Que habiendo sido elevada a este Poder Ejecutivo resulta pertinente proceder a su ratificación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Nº 014/16 de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes, la que agregada en copia certificada pasa a formar parte de este texto legal.

Art. 2º — Impútase el gasto con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar los montos correspondientes, conforme lo dispuesto en la referida resolución.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Direccion General del Servicio Admistrativo Contable de la Gobernacion a a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2785 GOB

Paraná, 26 de septiembre de 2016

Aceptando, a partir de la fecha del presente, la renuncia formulada por el Escribano Lucas Alejandro Medel, DNI 26.471.469 al cargo de Coordinador General del Departamento Notarial de la Escribanía Mayor de Gobierno para el que fuera designado mediante Decreto Nº 539/GOB.

Designando Coordinadora General del Departamento Notarial de la Escribanía Mayor de Gobierno a la Escribana Daniela Tamara Kozak, Documento Nacional de Identidad Número 24.592.618, clase 1975, domiciliada en calle Cervantes número 877 de la ciudad de Paraná, con función de Escribana Delegada y firma autorizada, a partir del 1° de octubre del corriente año, con retención del cargo del que es titular en la Administración Pública Provincial, en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes por ocupar un cargo de mayor jerarquía mientras dure en el desempeño de sus funciones.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivos los haberes que correspondan a la escribana en virtud de la designación dispuesta.

— — —

DECRETO Nº 2786 GOB

CREANDO COORDINACION

Paraná, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

Las atribuciones de este Poder Ejecutivo previstas en el Art. 175 Incs. 1, 2 y 3 de la Constitución de la Provincia y la competencia funcional que la Secretaría General de la Gobernación tiene asignada en el Art. 17 de la Ley de Ministerios Nº 10.093 y las que atribuía el Decreto Nº 4520/13 GOB a la Secretaría de Coordinación de Gabinete que le fueran traspasadas en virtud de lo dispuesto mediante Decreto Nº 8/16 GOB, Art. 1; y

CONSIDERANDO:

Que para el logro eficiente y eficaz de los mandatos constitucionales y legales que tiene asignados este Poder ejecutivo y, en particular, la Secretaría General de la Gobernación, resulta necesario crear un área con incumbencias específicas que articule acciones entre éstos y las dependencias de los diferentes Ministerios y Secretarias con competencia en materia de legislación;

Que es intención designar a cargo del área que por el presente se crea al Esc. Lucas Alejandro Medel, quien reúne los requisitos de idoneidad para su desempeño;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174 y 175 Inc. 15 de la Constitución de la Provincia y Art. 16 de la Ley de Ministerios N° 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Créase la Coordinación de Asuntos Legislativos, dentro del ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, con dependencia directa del Secretario General.

Art. 2º — Dispónese que esta tendrá como finalidad asesorar al Secretario General, colaborando de manera directa en la redacción de:

a) Proyectos de Leyes; derogación y modificación de las existentes.

b) Proyectos de Reglamentos de las leyes que se encuentran promulgadas;

c) Proyectos de Veto de las Leyes sancionadas por la Legislatura, expresando en cada caso sus fundamentos.

d) Toda otra disposición especial que el Secretario General le solicite.

A requerimiento del Secretario General, podrá articular acciones entre los diferentes Ministerios y sus Secretarías con competencia en materia de legislación, a los efectos de remitir a la Honorable Legislatura los proyectos de Ley originados en el Poder Ejecutivo.

Art. 3º — Desígnase Coordinador de Asuntos Legislativos al Escribano Lucas Alejandro Medel, Documento Nacional de Identidad número 26.276.371, clase 1978; cuyo rango remunerativo será el equivalente al de Coordinador General -Nivel 40- previsto en la Ley Nº 8620, con retención del cargo del cual es titular en la Escribanía Mayor de Gobierno, en el que se le concede licencia sin goce de haberes mientras dure en ejercicio de las funciones que por el presente se le encomiendan.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional y a la Dirección General de Presupuesto a realizar en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el artículo 1° y 3°.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2788 GOB

Paraná, 26 de septiembre de 2016

Designando con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia de la Provincia de Entre Ríos, a la licenciada Marisa Guadalupe Paira, DNI N° 16.799.318, clase 1965.

— — —

DECRETO Nº 2789 GOB

SUSPENDIENDO CONTRATO

Paraná, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

El Oficio N° 123/2016 remitido por la Presidencia del Honorable Tribunal de Cuentas (en adelante HTC) de la Provincia a la Fiscalía de Estado de Entre Ríos, en el marco de las actuaciones caratuladas “Empresa Ra-Mar-Com s/ Comunica recurso de revocatoria Licitación N° 03/16 Decreto N° 2008/16 MD”, que tramitan en el seno del HTC por expediente N° 604/2016 y demás informes emitidos en el marco de tales actuaciones, de las que ha tomado conocimiento este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el trámite referenciado en el visto se inicia con la denuncia del representante de la empresa Ramarcom, oferente no adjudicataria de la Licitación N° 03/2016 (para la compra de tela tipo polar), llevada adelante por la Unidad Central de Contrataciones y por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, en calidad de jurisdicción solicitante y destinataria;

Que en dicha misiva, dirigida al HTC la firma manifiesta que en dicho procedimiento de selección se resolvió la adjudicación de otra empresa lo que es denunciado por la firma Ramarcom manifestando su representante que su oferta era de menor precio y solicitando, por ello que todos los órganos de control arbitren las medidas pertinentes para aconsejar a este Poder Ejecutivo disponga la suspensión del trámite administrativo de compra y pago en salvaguarda, según refiere, de los intereses del Estado Provincial;

Que la denuncia someramente descripta es girada al Sr. Jefe del Cuerpo de Auditores del HTC, el que elabora un informe que es encabezado por nota en la que se reseña que a raíz del recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Ramarcom contra el acto administrativo por el cual se aprobó la licitación, se rechazaron las ofertas restantes y se adjudicó la misma a la empresa “Compañía Comercial Mayorista” y a continuación se adjunta un informe elaborado por dicho cuerpo de auditores;

Que en dicho informe se reseñan las características salientes del proceso Licitatorio N° 03/2016, mencionándose su objeto (adquisición de tela polar para confección de frazadas y ropa de abrigo), su organismo de destino (Ministerio de Desarrollo Social), fechas de apertura y publicación y una nómina de los oferentes (“Litoral Textil” con dos alternativas, “Compañía Comercial Mayorista” y la denunciante “Ramarcom”);

Que al analizar el pliego de condiciones particulares (en adelante PCP) se hace hincapié en dos de las condiciones requeridas, concretamente la calidad de la mercadería (medidas, calidad, color y rendimiento de la tela) y la obligación de los oferentes de presentar una “nota compromiso” mediante la cual se acredite que el fabricante se compromete a proveerle a la empresa oferente, en caso de resultar adjudicatario, la totalidad de la tela cotizada en la licitación;

Que el informe técnico elaborado y que se viene reseñando hace un estudio de las ofertas y de las razones de su rechazo, además de un análisis comparativo de precios, para luego referir que de distintas fuentes, inclusive reuniones personales, surge a criterio de dicho cuerpo auditor que no existen diferencias sustanciales de calidad entre las marcas cotizadas y que sólo la cuestión del rendimiento de la tela -2,4 metros lineales por Kg (aspecto ya mencionado entre los requerimientos de la mercadería) “en definitiva apunta a excluir a los demás oferentes”;

Que luego se advierte, en dicho informe, que la oferta de Litoral Textil -en sus dos variantes- es rechazada una de ellas por no cumplir con el rendimiento ya descripto y la otra, por no haber presentado la nota compromiso;

Que en definitiva concluye que la selección de la propuesta efectuada por la firma Compañía Comercial Mayorista, habría causado un perjuicio fiscal al Estado Provincial, determinado en la suma de $ 1.469.500,00, que fuera la diferencia de precio estimada por dicho informe como la que debía considerarse en la contratación que se analiza;

Que con las conclusiones de dicho informe, desde la Secretaría Letrada Adjunta, desde la cual se elevan las conclusiones al Honorable Cuerpo, explicitándose que tanto el rendimiento de la tela y la presentación de una nota compromiso, son requerimientos del pliego que no tendrían otro fundamento que excluir a eventuales proveedores, además queda evidenciado que no existen cuestiones de calidad que funden el rechazo de la propuesta de la firma Ramarcom, la que además se compensa con creces atento a su precio, que la obligación de presentar una nota compromiso en esos términos también resulta ser un requisito utilizado para limitar a los proponentes ya que existen los mecanismos para sancionar eventualmente y que dicho compromiso no garantiza el cumplimiento en la entrega, advirtiendo que dicha omisión fue determinante del rechazo de la firma de Rozummy Alejandro y Rozummy Gerardo SH, con lo cual en conclusión adhiere a la opinión de que se habría causado un perjuicio fiscal al Estado Provincial en la suma de $ 1.469.500,00 y sugiere comunicar dicha situación a las áreas competentes del Poder Ejecutivo Provincial a los fines de que adopten los cursos de acción en defensa de los intereses del Estado;

Que luego dicho informe y sus conclusiones, agregando que debe tenerse en cuenta que la marca de la tela que finalmente se adjudica es la misma ofertada por la empresa Litoral Textil en su alternativa N° 2, pero que esta última había ofertado un valor inferior al adjudicado;

Que culmina el informe de la Sra. Fiscal de Cuentas N° 8 solicitando se comunique la situación a las áreas competentes del Estado, para conocimiento e inmediata elevación al área en que se encuentre el expediente en el que tramita el recurso de revocatoria interpuesto por Ramarcom y solicitando se informe el estado procedimental del mismo;

Que descriptas minuciosamente las actuaciones llevadas a cabo por el HTC, sin perjuicio del resultado de la investigación en curso o de la decisión que se adopte en el marco del trámite recursivo que impulsa la firma Ramarcom para impugnar el acto de adjudicación, este Poder Ejecutivo considera oportuno, meritorio y conveniente adoptar la decisión de suspender transitoriamente la ejecución del contrato que vincula al Estado Provincial con la firma “Compañía Comercial Mayorista”, adjudicataria de la Licitación Nº 03/2016;

Que no resulta prudente emitir un juicio definitivo respecto de la regularidad del procedimiento licitatorio, o de la conducta de las partes; lo que en su caso será evaluado y resuelto -una vez reunidos todos los elementos de juicio- por los órganos de control de tipo preventivo, concomitante y/o posterior de los actos administrativos, por lo que la medida que se proyecta adoptar, sugerida por el señor Fiscal de Estado de la Provincia, tiene en esta instancia un exclusivo carácter preventivo y se aprecia útil para resguardar el interés público representado por la necesidad de evitar la consumación de eventuales daños, o de acrecentarlos si se determina que tales perjuicios se han efectivamente producido;

Que la decisión que se adopta tiene habilitación normativa en las amplias potestades de raigambre constitucional que este Poder Ejecutivo posee como rector del procedimiento administrativo y como órgano de control de los organismos de su dependencia (Arts. 175 inciso 24 y 205, ap. 2 inciso c) ambos de la Constitución Provincial) además de estar prevista legalmente en el Art. 66 de la Ley 7060 de Procedimiento para Trámites Administrativos;

Que en tal sentido y sin perjuicio de las prestaciones cumplidas derivadas de la ejecutividad del Decreto 2008/2016 MDS, si ya las hubiere, corresponderá que desde la jurisdicción en la que se desenvolvió la Licitación Pública N° 03/2016 y se ejecuta el contrato, se disponga la inmediata suspensión de sus efectos pendientes, especialmente la efectivización de cualquier pago y correlativamente, la recepción de nueva mercadería por parte del Estado, para lo cual corresponderá instruir a los órganos administrativos que intervienen en dicho trámite, a tales efectos;

Que como ya se ha explicitado, la presente decisión tiene carácter transitorio y queda supeditada en su vigencia a la resolución definitiva de las investigaciones en curso y, en su caso, a lo que dictaminen y concluyan los órganos de control y a lo que se resuelva en sede administrativa en el marco de los expedientes que tramiten vinculados con este caso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndase en el estado en que se encuentre los efectos del contrato administrativo que une al Estado Provincial con la firma “Compañía Comercial Mayorista” adjudicataria de la Licitación Nº 03/2016, tendiente a la adquisición de 30.000 kg de polar liso y demás especificaciones, con destino a la fabricación de frazadas y prendas de abrigo, que fuera autorizada por Decreto 535/16 MDS y aprobada por Decreto 2008/16 MDS.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser debidamente notificado a la empresa contratista “Compañía Comercial Mayorista” e inmediatamente comunicado a todos los órganos administrativos que participen del desenvolvimiento del contrato y los de control especialmente a la Tesorería General de la Provincia en la medida en que interviene en la autorización para emitir pagos, a efectos de que se suspendan todos los trámites derivados de su cumplimiento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 2460 MP

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por los cuales el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) gestiona la incorporación al presupuesto vigente de los saldos no utilizados del ejercicio 2015, correspondientes al recurso identificado como Fuente 13, Subfuente 354 “Fondo Leyes Nº 5631 y Nº 8329”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho saldo de libre disponibilidad al 31.12.2015 asciende a un total de pesos un millón cuatrocientos sesenta y un mil setecientos noventa con noventa y cuatro centavos ($ 1.461.790,94); y

Que en el presupuesto vigente para el corriente ejercicio se estimó un remanente de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00); y

Que surge una diferenc1a de un millón sesenta y un mil setecientos noventa con noventa y cuatro centavos ($ 1.061.790,94), por lo cual resulta necesaria su ampliación a efectos de regularizar las partidas presupuestarias del presente ejercicio; y

Que han tomado intervención en lo que respecta a su competencia la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología del Ministerio de Produc-

ción, la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia; y

Que dicha ampliación peticionada resulta procedente y técnicamente viable conforme a las disposiciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 10.403 - Presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción - Unidad Ejecutora: Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, por el importe de pesos un millón sesenta y un mil setecientos noventa con noventa y cuatro centavos ($ 1.061.790,94), conforme planillas analíticas de recursos y gastos, que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — Encuádrese la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones establecidas en el artículo 16° de la Ley Nº 10.403 – Presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB) del Ministerio de Producción a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Carlos Schepens

— — —

RESOLUCION Nº 0003 MP

DISPONIENDO APERTURA DE CUENTA CORRIENTE

Paraná, 19 de enero de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas a la incorporación presupuestaria del saldo de libre disponibilidad al 31 de Diciembre de 2015 del recurso identificado como Fuente 14 - Subfuente 5059 "Fondo Nacional para Promoción del Sector Lechero Provincial" por pesos un millón trescientos veintisiete mil setenta ($ 1.327.070); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso proviene del Convenio N° 24/2015 suscripto por la Provincia de Entre Ríos en fecha 24 de Febrero de 2015 con el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en el marca del Programa Nacional de Lechería con destino a la compra de dos equipos para análisis composicional y bacteriológico de leche para el laboratorio regional, solventar los equipos accesorios, gastos de instalación y capacitaciones al personal y usuarios; y

Que dicho fondo no ha sido utilizado a la fecha y se encuentra disponible actualmente en la Cuenta Corriente N° 90024/7 que gira en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. a nombre de la Subsecretaría de Administración y Despacho jurisdiccional. conjuntamente con otros recursos de variado origen y destino; y

Que a efectos de identificar adecuadamente la existencia financiera de dicho recurso con miras a su inversión definitiva, resulta imprescindible disponer la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para su administración; y

Que ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Ministro de Producción

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Disponer la apertura de una cuenta corriente en la Sucursal Casa Central Paraná del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. a nombre del Ministerio de Producción que girará bajo la identificación literal de "Remanente Año 2015 - Convenio 24/15 - Fondo Nacional para Sector Lechero Provincial", conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Facultar a la Sra. Subsecretaria de Administración y Despacho, contadora Marta Liliana Marse, DNI N° 12.133.477 y al Sr. Director General de Administración, Contador Guillermo José Ferrari Del Sel, DNI N° 23.275.258, funcionarios pertenecientes al Ministerio de Producción, o a quienes en el futuro los sustituyeren o reemplazaren, a suscribir la documentación y valores vinculados a la administración de la cuenta corriente cuya apertura se dispone por el Artículo 1°, la cual girará con la firma conjunta de ambos.-

Art. 3°.- Comunicar al Nuevo Banco de Entre Ríos SA al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Provincia, publicar y archivar.-

Carlos Schepens

— — —

RESOLUCION Nº 0004 MP

DISPONIENDO APERTURA DE CUENTA CORRIENTE

Paraná, 19 de enero de 2017

VISTO:

Las presentes- actuaciones referidas a la incorporación presupuestaria del saldo de libre disponibilidad al 31 de Diciembre de 2015 del recurso identificado como Fuente 14 - Subfuente 5128 "Aporte Nación Para Programa de Protección de Bosques Nativos" por pesos ciento setenta y un mil novecientos setenta y cinco ($ 171.975); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso proviene de Convenios suscriptos por la Provincia de Entre Ríos en fecha 28 de setiembre de 2010 y 6 de setiembre de 2011 con la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, en el marco de la Ley Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección de Bosques Nativos, ratificados por los Decretos Nº 3787/12 y 3166/12 MP, respectivamente; y

Que el remanente sin utilizar de dichos Convenios se encuentra disponible actualmente en la Cuenta Corriente Nº 90024/7 que gira en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. a nombre de la Subsecretaría de Administración y Despacho jurisdiccional, conjuntamente con otros recursos de variado origen y destino; y

Que a efectos de identificar adecuadamente la existencia financiera de dicho recurso con miras a acordar con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación su inversión definitiva. resulta imprescindible disponer la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para su administración; y

Que ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Ministro de Producción

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Disponer la apertura de una cuenta corriente en la Sucursal Casa Central Paraná del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. a nombre del Ministerio de Producción que girará bajo la identificación literal de "Remanente Año 2015- Aporte Nación para Protección Bosques Nativos". conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Facultar a la Sra. Subsecretaria de Administración y Despacho, Contadora Marta Liliana Marse, DNI Nº 12.133.477 y al Sr. Director General de Administración, Contador Guillermo José Ferrari Del Sel, DNI N° 23.275.258, funcionarios pertenecientes al Ministerio de Producción, o a quienes en el futuro los sustituyeren o reemplazaren, a suscribir la documentación y valores vinculados a la administración de la cuenta corriente cuya apertura se dispone por el Artículo 1°, la cual girará con la firma conjunta, de ambos.-

Art. 3°.- Comunicar al Nuevo Banco de Entre Ríos SA al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Provincia, publicar y archivar.

Carlos Schepens

— — —

RESOLUCION Nº 0028 MP

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 31 de enero de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, solicita modificar el Presupuesto General de Gastos; y

CONSIDERANDO:

Que no se cuenta con la partida presupuestaria específica para la adquisición de equipo informático en el ámbito de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto y la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción; y

Que lo propuesto encuadra en las disposiciones del Articulo 2° del Decreto N° 1/17 MEHF;

Por ello;

El Ministro de Producción

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 en la Jurisdicción: 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, mediante transferencia compensatoria de créditos por el importe de pesos diez mil cuatrocientos veinte ($ 10.420), conforme planilla analítica del gasto, que adjunta forma parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2°.- Encuadrar la gestión en lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Nº 1/17 MEHF.

Art. 3°.- Comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

Carlos Schepens

— — —

RESOLUCION Nº 0081 MP

APROBANDO ANTEPROYECTO DE OBRA

Paraná, 15 de febrero de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Presidente Municipal de la localidad de Ubajay, Marcelo Darío Giménez, solicita la aprobación del anteproyecto de Parque Industrial y de Servicios de Ubajay, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 7.957 Y su Decreto Reglamentario N° 7358/87 MHEOP, se establece el procedimiento de creación de los Parques y Áreas Industriales en el territorio de la Provincia de Entre Ríos; y

Que de conformidad al espíritu de la Ley antes mencionada, "... será considerado Parque Industrial el sector de zona industrial dotado de infraestructura, equipamiento, servicios comunes y públicos necesarios, subdividido y planificado para el asentamiento de establecimientos industriales..."; y

Que, asimismo, y de conformidad al Artículo 40 de la Ley N° 7.957, "...Para la creación de Parques Industriales en jurisdicción provincial es necesaria la aprobación previa de la Autoridad de Aplicación de los anteproyectos de obra a ejecutar..."; y

Que la pertinente aprobación es necesaria a los fines de regularizar la situación jurídica en vista a un correcto ordenamiento territorial o

urbanístico en conformidad al espíritu de la Ley antes mencionada en el párrafo precedente; y

Que la Municipalidad de Ubajay, representada por su Presidente Municipal, ha incoado la actividad administrativa pertinente a los efectos de que la Provincia de Entre Ríos dicte el acto administrativo de aprobación del anteproyecto del Parque Industrial y de Servicios de dicha localidad; y

Que el anteproyecto de Parque Industrial de Ubajay fue elaborado por el Consejo Federal de Inversiones en mayo del año 2012, y se estructura en seis (6) tomos; y

Que el predio destinado al emplazamiento del Parque Industrial y de Servicios de la localidad de Ubajay se sitúa en dos lotes de terreno correspondientes a la Matricula N° 130.099 -Plano N° 46.802 , Partida N° 32.550 cuya superficie es de 49 Has 72 As 93 Cas y la Matricula N° 129.465 -Plano N° 46.174 -Partida N° 149.168 cuya superficie es de 49 has 67 As 83 Cas, y le pertenecen a la Municipalidad de Ubajay conforme surge de informes de dominio que fueron adjuntados al expediente administrativo; y

Que la Municipalidad de Ubajay, representada por el Sr. Marcelo Darío Giménez, en su carácter de Presidente Municipal, ha manifestado su intención de ajustarse al Proyecto Técnico Ejecutivo del Parque Industrial y de Servicios de Ubajay elaborado por el Consejo Federal de Inversiones, y al plano del Diseño Físico remitido por Nota W 6029 de fecha 9 de septiembre de 2016 a la Dirección General de Industria y Parques Industriales para la aprobación del Parque Industrial y de Servicios de Ubajay en los términos de la Ley N° 7.957; y

Que en lo que respecta a la administración del Parque Industrial y de Servicios de Ubajay, se ha contemplado que la misma estará a cargo de una Comisión Asesora, previéndose asimismo, un proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Parque Industrial de Ubajay, siendo el Departamento Ejecutivo Municipal la Autoridad de Aplicación del mismo; acorde a las exigencias del Artículo 13° de la Ley N° 7.957; y

Que en dicho reglamento también se han contemplado las exigencias del Artículo 17° del Decreto N° 7.358/87 MHEOP el cual preceptúa que "...El reglamento interno de los Parques Industriales, además de lo dispuesto en el artículo 13° de la ley, deberá contemplar todo lo relacionado con el mantenimiento, limpieza, conservación y funcionamiento de todos los bienes destinados al uso común. Igualmente se deberá prever un fondo de reserva integrado con el aporte de las Empresas y Organismos que integren el Parque para los fines contemplados anteriormente. A tal fin se fijará el aporte de cada uno"; y

Que en lo inherente a servicios, los mismos han sido previstos en el anteproyecto de infraestructura y servicios de Ubajay correspondientes al Tomo IV, observándose en su generalidad las exigencias del Artículo 1º del Decreto 7.358/87 MHEOP; y

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ubajay ha promulgado la Ordenanza Nº 208/2016, declarando expresamente que hasta tanto no se ejecute el proyecto de tratamiento de efluentes, que deberá ser previamente sometido a la aprobación de la Dirección General de Industria y Parques Industriales, dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, no se podrán instalar Industrias que produzcan efluentes líquidos industriales, estableciéndose, por lo tanto, que en el inmueble destinado al emplazamiento del Parque Industrial y de Servicios de Ubajay solamente podrán radicarse las llamadas industrias secas, entendiéndose por tales, aquellas que no promueven efluentes líquidos industriales; y

Que se han llevado a cabo los estudios técnicos. en el marco de la Ley Nº 7.957 y su Decreto Reglamentario Nº 7.358/87 MHEOP, del anteproyecto final de Parque Industrial y de Servicios de Ubajay, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, concluyendo que dicho anteproyecto elaborado por el Consejo Federal de Inversiones, se ajusta a las exigencias de la Ley N° 7.597 y su Decreto reglamentario Nº 7.358/87 MHEOP; y

Que estando cumplimentada la etapa de análisis y aprobación del estudio de factibilidad técnica, económica y social del anteproyecto del Parque Industrial, y análisis y aprobación del proyecto definitivo, de acuerdo al Artículo 2°, Inciso 1° y 2° respectivamente del Decreto N° 7.358/87 MHEOP, con la correspondiente intervención de asesores técnicos y legal, resulta procedente la aprobación del anteproyecto de Parque Industrial y de Servicios de Ubajay en su primera etapa, lo que habilita además la tramitación del respectivo Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se disponga la creación del Parque Industrial y de Servicios de dicha localidad, conforme Artículo 2° ultima parte del Decreto Nº 7.358/87 MHEOP; y

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Industria y Parques Industriales y la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Producción; y

Que la presente gestión encuadra en el marco de facultades que prescribe el Artículo 13° Inciso 8°, Punto 12 de la Ley Nº 10.093 de Ministerios de la Provincia de Entre Ríos, y Ley N° 7.957 y su Decreto Reglamentario Nº 7.358/87 MEHOP de creación, definición y autorización de Parques Industriales de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

El Ministro de Producción

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el anteproyecto de obra del Parque Industrial y de Servicios de Ubajay, situado en la localidad de Ubajay, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, en su primera, conforme al estudio del Proyecto Técnico Ejecutivo y documentación presentada por la Municipalidad de Ubajay, representada por el Presidente Municipal Marcelo Darío Giménez, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 7.358/87 MHEOP, reglamentario de la Ley N° 7.957 y demás fundamentos vertidos al respecto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Establecer que hasta tanto no se ejecute el proyecto de tratamiento de efluentes, que deberá ser previamente sometido a la aprobación de la Dirección General de Industria y Parques Industriales, dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, no se podrán instalar Industrias que produzcan efluentes líquidos industriales, y solamente podrán radicarse las llamadas industrias secas, entendiéndose por tales, aquellas que no promueven efluentes líquidos industriales.

Art. 3°.- Encuadrar la presente gestión dentro del marco de las facultades discrecionales de este Ministerio, Ley N° 10.093 de Ministerios, Artículo 13, Inciso 8°, Punto 12; y Ley N° 7.957 y su Decreto Reglamentario N° 7.358/87 MHEOP de creación, definición y autorización de Parques Industriales de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4°.- Instrúyase a las Áreas respectivas del Ministerio de Producción, a que instrumente las medidas pertinentes para el dictado del Decreto respectivo de creación del Parque Industrial de Cerrito, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° último Párrafo del Decreto Reglamentario N° 7.358/87 MHEOP de la Ley N° 7.957.

Art. 5°.- Comunicar a la Municipalidad de Ubajay, publicar, archivar y pasar las presentes actuaciones a la Dirección General de Industria y Parques Industriales del Ministerio de Producción, a sus efectos.

Carlos Schepens

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 45 ATER

CREANDO DEPARTAMENTO VERIFICACION DE SUBSISTENCIA

Paraná, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 10.091, el Decreto 4.767/03 SEOYSP, el Decreto 3.320/05 y la Ley Nacional de Catastro N° 26.209; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley N° 10.091 crea la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos como Entidad Autárquica de derecho público en el ámbito de la Provincia; y

Que el Artículo 2° fusiona en el ámbito de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, la Dirección General de Rentas y la Dirección General de Catastro, asumiendo las competencias, facultades, derechos y obligaciones de los mencionados órganos; y

Que el Artículo 4° inciso b) faculta a la Administradora Tributaria a organizar y reglamentar su funcionamiento interno en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal; y

Que el Artículo 1° del Decreto N° 4.767/03 SEOYSP aprueba la estructura orgánica de la ex Dirección General de Catastro; y

Que el Articulo 1° de la Ley N° 26.209 define al Catastro como el organismo administrador de los datos correspondientes a objetos territoriales y registro público de los datos concernientes a objetos territoriales legales de derecho público y privado, constituyendo un componente fundamental de la infraestructura de datos espaciales y formando la base del sistema inmobiliario provincial en los aspectos tributarios, de policía y ordenamiento administrativo del territorio; y

Que el Artículo 8.1.3 del Decreto N° 3.320/05 M.E.H.F regula las Fichas para Transferencia, cumplimentando lo dispuesto en el Artículo 39º Inciso c) del Decreto N° 7.113/45 (Ley N° 3.418); y

Que en el marco de procesos de modernización de procedimientos vinculados al intercambio inmobiliario, y en especial los aspectos referentes a la gestión del trámite de la Ficha de Transferencia, la Administradora Tributaria se encuentra llevando adelante junto a la Secretaria de Modernización -Ministerio de Gobierno y Justicia de E.R.-, un Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial y de Gestión Financiera (PRO.F.I.P.) dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación; y

Que el Artículo 8º de la Ley N° 26.209 regula la verificación de subsistencia del estado parcelario conforme a las disposiciones de las legislaciones locales; y

Que resulta necesario avanzar en modificaciones de la estructura orgánica de la Dirección de Catastro, como integrante de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, que se adecuen gradualmente a sus necesidades de funcionamiento, así como a lo normado por la Ley N° 26.209 y normas catastrales locales, en aras de la mejora y actualización permanente del servicio catastral multifinalitario; y

Que la presente se dicta en el marco de las facultades conferidas por la Ley 10091 a esta Administradora Tributaria; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Créase el Departamento Verificación de Subsistencia de Estados Parcelarios, Certificaciones Catastrales y Registro de Mensuras Especiales de la Dirección de Catastro, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2º.- Establécese que la División Certificados Catastrales y Trámites Especiales dependiente del Departamento Registro de Documentaciones de Mensura, pasará a tener relación de dependencia y administrativa del Departamento Verificación de Subsistencia de Estados Parcelarios, Certificaciones Catastrales y Registro de Mensuras Especiales.

Art. 3º.- Modifíquese las acciones y estructura orgánica del Departamento Registro de Documentaciones de Mensura, las que quedarán establecidas en el Anexo II.

Art. 4º.- Apruébanse los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 5º.- Sustitúyase la denominación de la División Fondo Catastral dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección de Catastro, por la denominación División Técnico-Administrativo, cuyas acciones están comprendidas en el marco de las establecidas para el Departamento según Decreto 4767/03 SEOYSP.

Art. 6º.- Créase la División Procesamiento y Verificación de Datos con dependencia funcional del Departamento Económico de la Dirección de Catastro, cuyas acciones están comprendidas en el marco de las establecidas para el Departamento según Decreto 4767/03 SEOYSP, incorporándose a la estructura orgánica del mismo.

Art. 7º.- La Dirección de Catastro de esta Administradora Tributaria adoptará todas las medidas y recaudos necesarios para la instrumentación de lo dispuesto en la presente.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto

ANEXO I
Departamento Verificacion de Subsistencia de Estados Parcelarios, Certificaciones Catastrales y Registro de Mensuras Especiales

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Expedir Certificados catastrales cuando se verifique la subsistencia del estado parcelario y efectuar registraciones de mensuras por tramitaciones especiales.

ACCIONES:

1) Controlar y expedir certificados catastrales cuando se verifique la subsistencia del estado parcelario.

2) Informar técnicamente respecto a documentaciones de mensura especiales así como certificados catastrales tramitados o a tramitarse ante la Dirección.

3) Procesar información gráfica y alfanumérica generada en el ámbito de su competencia y mantener actualizado el registro grafico parcelario.

4) Registrar o aprobar documentaciones de mensuras especiales.

5) Efectuar la registración o aprobación de las operaciones de mensuras especiales que se realicen en la provincia.

6) Dar publicidad a los estados de hecho y avalúos de parcelas

7) Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus objetos, las complementarias de los mismos, las necesarias para su administración interna y las que fije el Director.

RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS:

El Departamento Verificación de Subsistencia de Estados Parcelarios, Certificados Catastrales y Registro de Mensuras Especiales depende del Director de Conservación y Actualización.

Mantiene relación directa, salvo cuando el Director de Conservación y Actualización deba omitir opinión, con Organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico

ESTRUCTURA ORGANICA:

1) Departamento

2) División Certificados Catastrales y Trámites Especiales

ANEXO II
Departamento Registro de Documentaciones de Mensura

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Establecer el estado parcelario de los inmuebles y regular su desarrollo.

ACCIONES:

1) Registrar o aprobar documentaciones particulares y oficiales de mensura.

2) Llevar el registro gráfico parcelario.

3) Llevar los archivos de documentaciones de mensura

4) Aplicar en las documentaciones de archivo los procesos tecnológicos que permitan la conservación de su información y la utilización ágil y efectiva de la misma.

5) Informar técnicamente respecto a documentaciones de mensura generales tramitados o a tramitarse ante la Dirección.

6) Procesar información grafica y alfanumérica generada en el ámbito de su competencia y mantener actualizado el registro grafico parcelario.

7) Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de sus objetos, las complementarias de los mismos, las necesarias para su administración interna y las que fije el Director.

RELACIONES DE DEPENDENCIA Y ADMINISTRATIVAS:

El Departamento Registro de Documentaciones de Mensuras depende del Director de Conservación y Actualización.

Mantiene relación directa, salvo cuando el Director de Conservación y Actualización deba omitir opinión, con Organismos del Poder Ejecutivo de su mismo nivel jerárquico

ESTRUCTURA ORGANICA:

1) Departamento

2) División Registro y Aprobación de Documentación de Mensura.

3) División Archivos y Procesamiento Documental

— — —

RESOLUCION Nº 46 ATER

CONSIDERANDO INGRESADAS EN TERMINO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Paraná, 16 de febrero de 2017

VISTO:

Los vencimientos de obligaciones impositivas fijados por esta Administradora Tributaria para los días 20 y 21 de febrero de 2017, mediante Resolución Nº 447/16 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las posibles medidas de fuerza anunciadas por la asociación que nuclea a los empleados bancarios, podría verse afectado el normal funcionamiento del Agente Financiero de la Provincia – Nuevo Banco de Entre Ríos SA; y

Que en razón a lo expuesto y con el fin de evitar inconvenientes a los contribuyentes, esta Administradora Tributaria entiende conducente considerar ingresadas en término las obligaciones tributarias hasta los días 22 y 23 de febrero de 2017 inclusive; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas a esta Administración por la Ley 10091 y el Código Fiscal (t.o. 2014); y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Considéranse ingresadas en término hasta el día 22 de febrero de 2017 inclusive, las obligaciones tributarias que se detallan seguidamente, con terminación de número de CUIT del 0 y 1:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Directo
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado
- Impuesto al Ejercicio de Profesionales Liberales
- Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales – Régimen Simplificado
- Derecho de Extracción de Minerales – Ley 5005
- Fondo de Integración de Asistencia Social – Ley 4035

Art. 2º.- Considéranse ingresadas en término hasta el día 23 de febrero de 2017 inclusive, las obligaciones tributarias que se detallan seguidamente, con terminación de número de CUIT 2 y 3:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Directo
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Simplificado
- Impuesto al Ejercicio de Profesionales Liberales
- Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales – Régimen Simplificado
- Derecho de Extracción de Minerales – Ley 5005
- Fondo de Integración de Asistencia Social – Ley 4035

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Ferrando Irene Dolores y Esteban Aníbal Gómez s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 960261, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANIBAL GOMEZ, MI 5.954.708, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012092 3 v./23.2.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Rabbia Francisco s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 13597, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RABBIA, MI 2.085.906, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Antonio Tomas, en fecha 31/12/1947. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012110 3 v./23.2.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Schwab Vicente Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17859, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ORLANDO SCHWAB, MI 4.625.544, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012111 3 v./23.2.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Logiodice Blanca Dora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19373, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de BLANCA DORA LOGIODICE, MI N| 3.938.6582, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/09/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00012133 3 v./24.2.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: "Blanchard, Virginia Elisabet s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11.895, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de VIRGINIA ELISABET BLANCHARD, DNI Nº 30.188.490, fallecida el día 25 de febrero de 2015, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 25 de octubre de 2016. Visto... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Virginia Elisabet Blanchard, DNI Nº 30.188.490, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 15 de noviembre de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00012117 3 v./24.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos "Martínez, Jorge Roque s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11910, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante MARTINEZ, JORGE ROQUE, DNI N° 8.421,817, vecino de esta ciudad y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, quien falleció el día 16/10/2016 en la ciudad de Concordia, E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 15 de noviembre de 2016. Resuelvo: 1... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Roque Martínez, DNI N° 8.421.817, vecino que fuera de esta ciudad, 3... 4... 5. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a José Antonio Martínez, Ramón Elvio Martínez, María Elena Martínez, María Virginia Martínez y Magdalena Silvina Martínez y a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 6...- 7... 8... 9... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 30 de noviembre de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00012122 3 v./24.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 del suscripto Dr. Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos en los autos caratulados "Avalos, Leopoldina s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 6012", cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de LEOPOLDINA AVALOS, LC N° 4.806.846, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera el 01 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 07 de febrero de 2017. Visto:... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Leopoldina Avalos, LC N° 4.806.846, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 10 de febrero de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012123 3 v./24.2.17

— — —

DIAMANTE

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Hopp Ernesto Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12672, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos, acreedores y a quien se considere con derechos a los bienes de ERNESTO RODOLFO HOPP, MI N° 12.431.472, vecino que fue del Dpto. Diamante, Entre Ríos, y fallecido en zona Rural s/n° de Aldea Grapschental, Departamento Diamante, Entre Ríos, el día 03 de agosto de 2.016.

Diamante, 29 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00012116 3 v./23.2.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Melgar Luis Alberto y Meza Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4500/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO MELGAR, MI N° 05801893, fallecido el 23/10/2016 y ANA MARIA MEZA, LC 3543823, fallecida el 10/05/2014, ambos con último domicilio en calle Estrada N° 3499 de la ciudad de Chajarí.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 8 de febrero de 2017. Por presentados María Silvia Melgar y José Luis Melgar, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" de los señores Luis Alberto Melgar y Ana María Meza, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajari, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten....Fdo: Dr. Manuel Lena, Juez subrogante".

Chajarí, 14 de febrero de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00012114 3 v./23.2.17

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Kretzer, Lidia Mercedes s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 17911), cita y emplaza por el término de por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LIDIA MERCEDES KRETZER, LC Nº 1.904.356, argentina, nacida en Entre Ríos, el 7 de noviembre de 1934 y fallecida en Federal el 12 de julio de 2014, hija de Enrique Kretzer y María Gaus, viuda, vecina que fuera de Federal siendo, su último domicilio, el de calle Soberanía s/n.

La resolución que lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 7 de noviembre de 2016. Visto: lo peticionado en el promocional, documentación acompañada y lo dispuesto por los artículos 718, 728, siguientes y concordantes del CPCC; Resuelvo: 1.-... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Lidia Mercedes Kretzer, LC Nº 1.904.356, argentina, nacida en Entre Ríos el 7 de noviembre de 1934 y fallecida en Federal el 12 de julio de 2014, hija de Enrique Kretzer y María Gaus, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Soberanía s/n. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten, 4...5...6...Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 02 de febrero de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00012086 3 v./23.2.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, Secretaría interina; en autos caratulados "Esquivel Luis Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10089, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se harán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón llamando a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LUIS ALFREDO ESQUIVEL, MI N° 5.853.108, vecino que fuera de ésta ciudad donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 2 de febrero

de 2017... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Luis Alfredo Esquivel, vecino que fuera de ésta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la ultima publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditado dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 07 de febrero de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012095 3 v./23.2.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos N° 321/15 caratulados "Diaz Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" iniciados el 07/07/2.015 con fecha de apertura el 10/07/2015 cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del causante RICARDO DIAZ, DNI 14.215.644, con último domicilio en Colombo N° 1.418 de esta ciudad de Gualeguaychú, cuya defunción ocurrió en Gualeguaychú el día 1° de julio de 2015, para que se presenten, dentro del término de treinta días, a contar de la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 22 de diciembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00012094 3 v./23.2.17

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Raúl Alberto Del Valle, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de Don MARCOS ENRIQUE CHAPARRO, DNI N° 5.938.837, cuyo deceso se produjo circunstancialmente en Libertador San Martín; Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 26 de noviembre de 2009, siendo su último domicilio en Rincón del Doll, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos; para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Denis Nilda Amabella s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 11330), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 14 de febrero de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012124 3 v./24.2.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay (E. Ríos), Dr. Santiago César Petit, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luis R. Gallay (abogado secretario), en los autos caratulados: "Andino Nemesio s/ Reconstrucción de expediente", (Expte. N° 6159, año: 2012), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NEMESIO ANDINO, MI N° 1854392, fallecido en Moreno, el 14 de abril de 1970, vecino que fue de la ciudad de Moreno (Bs.As.). Publíquese por tres días.

Villaguay, 06 de febrero de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00012087 3 v./23.2.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Pizzini Elba Irene s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 7713, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELBA IRENE PIZZINI, DNI N° 5.029.802, vecina que fuera del Dpto. Villaguay, fallecida en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02 de octubre de 2016. Publíquese por tres días.

Villaguay, 02 de febrero de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00012098 3 v./23.2.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vuarant Oderay Leonor s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17198, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ODERAY LEONOR VUARANT, MI 1.212.587, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de febrero de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012144 3 v./1.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Paraná, a cargo de la Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados: "Meyer Manuel Héctor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 15527, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de HECTOR MANUEL MEYER, DNI N° 13.182.932, falleció en Crespo, Entre Ríos, el 10 de noviembre de 2016, vecino que fue del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de febrero de 2017 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C.S. 502-00012145 3 v./1.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Salomone Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18.671, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SALOMONE, MI 5.924.930, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de febrero de 2015. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00012149 1 v./23.2.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Balduzzi María Crisintina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17845, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISINTINA BALDUZZI, MI 3.719.678, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/01/2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012162 3 v./1.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Borgogno Ricardo Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19376, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RICARDO ORLANDO BORGOGNO, MI N° 8.450.986, vecino que fue del Departamento Paraná; fallecido en Paraná, en fecha 24/08/2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00012163 3 v./1.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Berman Rubén Leonardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17848, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUBEN LEONARDO BERMAN, MI 8.420.193, vecino que fuera de Villa Alcaraz, Departamento La Paz, fallecido en Hasenkamp, en fecha 20/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de diciembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012170 3 v./1.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Picazzo Emilio Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28996, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO RODOLFO PICAZZO, MI 5.915.266, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04-03-2011. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de noviembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00012171 1 v./23.2.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, secretaría Nº 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Apaz Naz Eldin y Pautasso Ana Maria s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19164, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA PAUTASSO, MI 5.346.716, fallecida en Parana, en fecha 15/04/2016 y NAZ ELDIN APAZ, MI 2.078.656, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 20/04/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de octubre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00012172 3 v./1.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Vilotta Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15493, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA VILOTTA, MI 5.240.580, fallecida en Paraná el 02 de marzo de 2016 y vecina que fuera del Departamento Paraná.

Paraná, 06 de febrero de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012173 3 v./1.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gabas Liliana del Carmen y Antonio Hugo Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22804, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIANA DEL CARMEN GABAS, DNI N° 13.353.982, vecina que fuera de la ciudad de

Paraná Departamento Paraná, fallecida en Centro Central Alajuela, Provincia de Alajuela, República de Costa Rica, en fecha 26/02/2006 y de HUGO DANIEL ANTONIO, DNI N° 13.668.184, vecino que fuera de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, fallecido en Uruca Central San José, Provincia de San José, República de Costa Rica, en fecha 30/06/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de diciembre de 2016 – **Juliana M.O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00012174 1 v./23.2.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Estela Beatriz Méndez Castells, Jueza y Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre Nº 26, 2do. piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. HILDA CONCEPCION ANGELICO, (LC N° 0.889.451) producido en la Ciudad de Concordia (ER) el día 14 de febrero de 2016, siendo su último domicilio en calle Urquiza N° 76 de esta ciudad de Concordia; en los autos caratulados: "Angelico, Hilda Concepción s/ Sucesorio ab intestato (Expte. N° 9286)", bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de diciembre de 2016. Resuelvo: 1.- Tener por presentados los Sres. Oscar Alberto Cotogno, Graciela Itatí Cotogno, Liliana Beatriz Cotogno, Patricia Mónica Cotogno y Andrea Gabriela Cotogno, por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- No habiendo los presentantes constituido domicilio procesal de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 del CPCC, se hará efectivo lo dispuesto en el Art. 38 del CPCC. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Hilda Concepción Angelico, DNI Nº F0.889.451, fallecida en fecha 14/02/2016 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- Dése intervención al Ministerio Fiscal, líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04.- 6.- Agregar el correspondiente formulario de aporte a Caja Forense y su comprobante de pago. 7.- Tener por abonada la Tasa de Justicia correspondiente a las presentes actuaciones y mandar agregar formulario impreso y constancia de pago que se acompañan. 8.- Cumpliméntese con lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC.9.- Reponer las hojas soporte utilizadas por el Juzgado. A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 29 de diciembre de 2016 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00012146 3 v./1.3.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente y Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, sito en calle Mitre Nº 26, 2do. piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don BLANCHARD ELBIO ALCIDES, DNI 5.824.887, producido en la ciudad de Concordia (ER), el día 1 de junio de 1993, siendo su último domicilio Nogoyá N° 1118 de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados "Blanchard Elbio Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5978; bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de diciembre de 2016. Lo peticionado, acreditado el deceso del causante con acta de defunción acompañada a fs. 1, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3284 y concordantes del Código Civil vigente al momento del fallecimiento del causante; artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26994-; artículos 718, 728 y concordantes del CPCC, artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María Cristina Meza, Guillermo Abel Blanchard, Elbio Ricardo Blanchard y Cristina Elizabeth Blanchard, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de las Dras. Silvana Arozena y Antonella Perini, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho.

2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elbio Alcides Blanchard, DNI Nº 5.824.887, vecino que fuera de esta ciudad.

3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006).

5.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio -Art. 718 del CPCC, y a los fines previstos por el Art. 728 Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado.-

6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -Art. 29 del Código Fiscal.

8.- Mandar desglosar los testimonios de nacimiento acompañados, previa certificación por el actuario de las copias presentadas, oportunamente, hacer entrega al peticionante bajo recibo en autos.

9. Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 17/18. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 29 de diciembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012147 3 v./1.3.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4455/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JOSE LUIS FERNANDEZ, MI N° 22.496.016, con último domicilio en calle Dr. Planas N° 1030, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25 de octubre de 2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 5 de diciembre de 2016.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor José Luis Fernández, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 16 de diciembre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00012154 3 v./1.3.17

— — —

GUALEGUAY

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Cevasco Juan Antonio Y Vivas Maria Isabel S/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7794, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CEVASCO JUAN ANTONIO, MI N° 5.847.324, vecino que fuera del Departamento Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos el 18 de mayo de 2010 y de VIVAS MARIA ISABEL, MI N° 3.587.107, fallecida en la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos el 23 de marzo de 2016.

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 8 de febrero de 2017.- ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Juan Antonio Cevasco y Maria Isabel Vivas, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 10 de febrero de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00012139 1 v./23.2.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, cita y emplaza a los herederos del Sr. JORGE ALBERTO GARCIA, DNI 8.266.783, hijo de Germán García y Dominica Martín, vecino de esta ciudad nacido el día 19 de octubre de 1947, en Buenos Aires y fallecido en esta ciudad el día 2 de noviembre de 2016, para que se presenten dentro del término de 30 días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 10 de febrero de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00012156 3 v./1.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sittner, Hugo Alfredo s/ Sucesorio ab-intestato", Expediente N° 10769, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se considerasen con derecho

a los bienes dejados por el causante, quien fuera vecino de esta ciudad, llamado HUGO ALFREDO SITTNER, DNI N° 10.667.008; fallecido el 16 de noviembre de 2016, con último domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 119, ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012157 3 v./1.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giulietti Delia Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6388, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DELIA ROSA GIULIETTI, Documento Nacional Identidad Nº 1.480.993, fallecida el día 02 de diciembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00012158 3 v./1.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moussou Lidia Alicia y Elena Rodolfo Bartolo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6392, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados LIDIA ALICIA MOUSSOU, MI Nº 5.223.159, fallecida el día 04 de mayo de 1988, y RODOLFO BARTOLO ELENA, LE Nº 5.857.639, fallecido el día 10 de agosto de 2009, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de febrero de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00012176 3 v./1.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Silva Narcisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5232, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada NARCISA SILVA viuda de Carmelo Paredes, fallecida el día 20 de enero de 1964 a la edad de 82 años, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012177 3 v./1.3.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María E. Rodríguez, en los autos caratulados "Cabelier Pedro Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10682, año 2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO SANTIAGO CABELIER, DNI N° 12.809.612, argentino, nacido en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, el día 10 de mayo de 1959 y fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, el día 13 de septiembre de 2016, y con último domicilio real en calle Rubén Darío N° 607 de ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, quien fue vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres días.

Gualeguaychú, 23 de noviembre de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012178 3 v./1.3.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Jurisdicción La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Escr. Ángel L.A. Locatelli, secretario, en autos caratulados "Baldini Lidia Rosa s/ Sucesorio ab intestato", N° Ent. 5598, F° 237, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días que se contará a partir de la última publicación del presente la que se efectuará por una vez, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. LIDIA ROSA BALDINI, argentina, cuyo DNI era 5.909.648, nacida en Entre Ríos el 22 de agosto de 1948, domiciliada en calle Urquiza 844 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, hija de Ernesto Mauro Baldini y María Asunción Schiro, y que falleciera en la ciudad de La Paz, Entre Ríos, el 01 de Agosto de 2016, vecina que fuera de esta ciudad de La Paz (ER).

La Paz, 28 de diciembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00012141 1 v./23.2.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a EUGENIO ALEJANDRO PASTORINI

Por disposición del Dr. Suñer Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 2185/15 caratulado "Becerra Luis Martin y Pastorini Eugenio Alejandro s/ Peculado"; se cita y emplaza a EUGENIO ALEJANDRO PASTORINI, de 37 años años, Documento Nacional Identidad DNI 25.980.436, estado civil soltero, profesión desocupado, nacido el día 11/08/1977 en la ciudad de Merlo, Prov. de Buenos Aires, último domicilio conocido en calle Próspero Bovino N° 1843 / actual Villaguay Oeste N° 2246, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 14 de febrero de 2017. 1.- Cítese mediante edictos al imputado Eugenio Alejandro Pastorini que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Jorge A. Suñer, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 14 de febrero de 2017 – **Daniela Montangie,** secretaria.

13370 5 v./24.2.17

— — —

a FRANCO MICHAEL GONZALEZ PERTUSATTI

Por disposición del Dr. Mautone Darío G., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 928/13 caratulado "González, Franco Michael s/ Abuso sexual en grado de tentativa denuncia hecha en Fiscalía de San Salvador"; se cita y emplaza a FRANCO MICHAEL GONZALEZ PERTUSATTI, de 35 años, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Gastelacoto N° 87 / C. del Uruguay y Urquiza, Gral. Campos, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 9 de febrero de 2017.- 1.- Cítese mediante edictos al imputado Franco Michael González Pertusatti que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Darío G. Mautone, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 14 de febrero de 2017 – **Daniela Montangie,** secretaria.

13372 5 v./24.2.17

— — —

VILLAGUAY

a JUAN JOSE PEREYRA

Por disposición del Sr. Agente Fiscal Auxiliar de Villaguay, Dr. Juan Manuel Pereyra, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal, de Villaguay sita en intersección de calles Alem y Balcarce, Palacio de Tribunales, de Villaguay a PEREYRA JUAN JOSÉ, a efectos de prestar declaración de imputado -Art. 375 CPPER, previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 09 de marzo de 2017, a la hora 10:30, en la causa N° 8662, caratulada "Pereyra Juan José s/ Lesiones leves", bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la jurisdicción la declaración de rebeldía de los mismos y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 13 de febrero de 2017. Visto: El estado de la presente causa, y atento a que no se, ha podido localizar él señor Pereyra Juan José, dispongo: 1. Fijar audiencia del día 09/03/2017, a las 10:30 hs. a fin de recepcionar declaración de imputado - Art. 375 CPPER: Pereyra Juan José, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción la declaración de rebeldía del mismo y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER, citándose a tal efecto por edictos a publicar en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del Rito.- Fdo. Dr. Juan Manuel Pereyra, Agente Fiscal".

Fiscalía Villaguay, 13 de febrero de 2017 – **Juan Manuel Pereyra**, Fiscal auxiliar interino.

13369 5 v./24.2.17

CITACIONES

NUEVAS

VILLAGUAY

a herederos y/o sucesores de ONESIMO CABALEN

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Cabalen Onesimo s/ Ordinario", Expte. N° 3035, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a los herederos y/o sucesores del Sr. ONESIMO CABALEN, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes (conf. Art. 329 del CPCyC).-

Villaguay, 8 de febrero de 2017 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00012152 2 v./24.2.17

— — —

a herederos y/o sucesores de ONESIMO CABALEN

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Cabalen Onesimo s/ Ordinario", Expte. N° 3036, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a los herederos y/o sucesores del Sr. ONESIMO CABALEN, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles

defensor de ausentes (conf. Art. 329 del CPCyC).

Villaguay, 8 de febrero de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00012153 2 v./24.2.17

REMATES

ANTERIORES

C. DEL URUGUAY

Por Jorge Alberto Lacava
Matr. Nº 204

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del doctor Agustín Weimberg, Secretaría de Ejecu ciones, a cargo de la doctora Fabiana Hilgert, secretaria suplente, en los autos caratulados: "F.E.P.A.S.A. C/ Pelliccioni, Carlos Alberto y/u otros s/ Ejecución hipotecaria", Expte. N° 4078, folio 194, año 2007, comunica que el martillero Jorge Alberto Lacava, Mat. N° 204, rematará ante el actuario un inmueble embargado en autos según constancia a fs. 33 vta. y 269/281, Matricula N° 142.462, Dominio Urbano, ubicado en el Partido de La Plata (55) Paraje denominado Las Quintas, identifica do con nomenclatura catastral: circunscripción III, sección D, Chacra 155, manza na 155-i, parcela 22a, Partida Nº 293.678, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Domicilio parcelario ca lle Avenida N° 44 N° 3476 entre 164 bis y 165 Lisandro Olmos, con una superficie de 616 m2., con la base de la valuación fiscal de $ 306.157,00 (trescientos seis mil ciento cincuenta y siete pesos).

El remate tendrá lugar el día 16 de marzo de 2017, a las 11,30 horas, en las galerías del Juzgado Centro Cívico, 2º piso, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, calle San Martín y Juan Perón

Si el remate fracasara. por falta de postores en la fecha señalada pasada media hora se ofrecerá el bien a la venta sin base y al mejor postor.

El inmueble se encuentra desocupado por ser un terreno baldío El o los compradores abonarán en el acto del remate el 10% de su compra, con más la comisión del martillero del 4% y el impuesto de sellos a la subasta (Art. 2° Inc. d de la Res. N° 184 de ATER) e IVA si correspondiere, todo en dinero efectivo.

Si el día fijado fuera feriado o inhábil judicial, se realizará al día siguiente hábil en el mismo lugar y horario.

Los interesados podrán ver el inmueble, el día sábado 4 de marzo de 2017 en el horario de 9 a 13 horas donde se constituirá el martillero para evacuar consultas. Por más datos: jorge lacava32@hotmail.com.ar

Resolución AFIP N° 745 – Transmitentes deudores: DNI 13.094.397, DNI 2.738.209 y DNI 14.161.556. Martillero CUIT N° 20-05821455-9.

C. del Uruguay, 10 de febrero de 2017 – **Fabiana M. Hilgert**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012125 3 v./24.2.17

— — —

Por Jorge Alberto Lacava
Matr. 204

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria de Ejecuciones, a cargo del doctor Agustín Weimberg, Secretaría a cargo de la doctora Fabiana Hilgert, secretaria suplen te,en los autos caratulados "Ortmann Alfredo Miguel c/ Ahmed Nicolás Martín – Ejecutivo", Expte. N° 5345E, folio 223, año 2014, comunica que el martillero Jorge Alberto Lacava, Mat. N° 204, rematará ante el actuario un automotor dominio CSS 922, marca Peugeot, Tipo Sedan 3 puertas, modelo 1999- 206 XRD 1,9, motor Nº 10DXAA6035753, chasis Nº VF32CWJZW40301706, sin base, al contado y al mejor postor.

El remate,tendrá lugar el día 22 de marzo de 2017, a las 11,30 horas, en las galerías del Juzgado Centro Cívico, 2do. Piso, en Concepción del Uruguay, Entre Ríos.-

El o los compradores abonaran en el acto del remate el total de la compra, con mas la comisión del martillero del 10% y el impuesto de sellos a las subas ta (Art. 2° Inc. d de la Res. Nº 184 de ATER) e IVA si correspondiere.-

El estado del vehículo al momento del secuestro es: regular y podrá ser revisado el día antes del remate en el domicilio de calle A. Artusi 2652, de Concepción del Uruguay en el horario de 9 a 10 y de 16 a 17 horas donde se encuentra depositado.-

Si el día fijado fuera feriado o inhábil judicial, se realizará al día siguiente hábil en el mismo lugar y horario.

Resolución AFIP N° 745 - Transmitente deudor DNI 35.070.355 - martillero CUIT N° 20-05821455-9.

C. del Uruguay, 13 de febrero de 2017 – **Fabiana M. Hilgert**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012126 2 v./23.2.17

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7 de la Dra. Noelia Telagorri, en los autos caratulados "Bongiovanni Nora del Carmen y otro c/ Herederos de Latacheff de Bidner Paulina s/ Usucapión" (Nº 18222), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble Folio 3096, Tomo 77 "B" y Folio 493, Tomo 69, Sección Dominio Urbano; ubicado en calle Rodríguez Peña Nº 737, Lote 22, Manzana D, correspondiente al plano de loteo aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4612, superficie 192 m2, hoy según Plano de Mensura Nº 209.049. Se ubica en el Departamento Paraná, Municipio de Paraná; Área Urbana; Distrito U.R.7, Sección 8, Grupo 57; Manzana 19, lindando:

Al NORTE: Recta edificada 1-2 al rumbo S 79º 19" E de 8.00 m. lindando con Pedro José Olivetti;

ESTE: Recta edificada 2-3 al rumbo S 10º 41" O de 24.00 m. lindando con Graciela Inés Bovier;

SUR: recta edificada 3-4 al rumbo N 79º 19" O de 8.00 m. lindando con calle Rodríguez Peña;

OESTE: Recta edificada 4-1 al rumbo N 10º 41" E de 24.00 m. lindando con Víctor Hugo Rudaz; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3 del CPCC. Publíquese por dos días.

Conforme Resolución: "Paraná, 20 de Octubre de 2015. Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669, Inc. 3º) del CPCCER - los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del plazo de 15 días".

Paraná, 7 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00012121 2 v./23.2.17

— — —

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Juliana María Ortiz Mallo, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Stopello Jorge Oscar c/ Montorfano Maria Elisa del Carmen y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 22.301, se cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación del presente que se hará por dos (2) días conforme lo dispuesto por el Art. 669 Inc. 3° del CPCC, a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Avda. Montorfano esq. calle ciudad de Basavilbaso de Colonia Avellaneda identificado como Manzana 16, Fracción "B", Lote 1.2.3.4. S.N., Dpto. 10, el cual consta de una superficie de 1800,00 m2, con los siguientes limites y linderos:

NORTE: Recta amojonada 1- 2 al rumbo S 80º 58' E de 60.00 m lindando con Av. Montorfano;

ESTE: Recta amojonada 2-3 al rumbo S 9° 02' O de 30.00 lindando con calle Ciudad de Victoria;

SUR: Recta alambrada 3-4 al rumbo N 80° 58' O de 60.00 m lindante con Marta Gladys Milocco y Valeria Soledad Lutte;

OESTE: Recta amojonada 4-1 al rumbo N 9° 02' E de 30.00 m lindando con calle Ciudad de Basavilbaso, Matrícula N° 2033 P 43, Plano de Mensura N° 208733, de titularidad de Maria Elisa del Carmen Montorfano, Maria Estela Antonia Montorfano, Héctor Santiago Angel Montorfano, Osvaldo Juan Manuel Montorfano y Miguel Angel Antonio Montorfano.

Paraná, 4 de noviembre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00012128 2 v./23.2.17

USUCAPION

NUEVA

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, cita y emplaza por el termino de quince días, a don Pedro Centeno, con domicilio desconocido, y/o a sus herederos y/o sucesores; y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de los autos caratulados "Sach Marcelino Alberto c/ Centeno, Pedro y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión (Civil)" (N° 17929), que se describe a continuación: un inmueble, que según Plano de Mensura N° 55.660, inscripto en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, el 07 de febrero de 1994, se identifica como lote N° 2 del citado plano de mensura que se refiere a un inmueble de mayor superficie, que se ubica en la intersección de calles Belgrano y Rocamora de esta ciudad de Federal, Departamento Federal, Grupo 199 - Manzana 1 y consta de una superficie de novecientos metros cuadrados (900,00 m2), siendo sus limites y linderos los siguientes:

NORTE: Recta (6-3) = S - 81° - E de 50,00 m. y que linda con Alberto Eudosio Isla.-

ESTE: Recta (3-4) = S - 08° 56' - O de 18 m. y que linda con Elida M. Lagos de Fernández.-

SUR: Recta (4-5) = N - 81° 04'- O de 50,00m. y que linda con calle Rocamora (tierra) - (hoy ripio) de 12,00 m. de ancho.-

OESTE: Recta (5-6) = N - 08° 56' E. de 18,00 m. que linda con calle Belgrano (ripio) (hoy pavimento) de 25,00 m. de ancho.-

Este inmueble se inscribió en la Dirección General de Rentas de Entre Ríos, hoy Administración Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) bajo partida N° 128.634, y según informe N° 8031 del Registro de la Propiedad de Concordia, del 27 de octubre de 2016, el inmueble a usucapir, se encuentra inscripto a nombre de Pedro Centeno, al N° 1749, Folio 476, Finca 8272, Tomo 40 de la Sección Concordia Urbano, mediante escritura pública confeccionada por el escribano Baltasar Descalzo en el año 1927, y es parte de uno de mayor superficie, figura en el

Registro de la Propiedad indicado, con una superficie total de 2.500 metros cuadrados.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Federal, 23 de diciembre de 2016.- Resuelvo: 1. Tener por abonada la tasa de justicia y, en consecuencia, reanudar la tramitación del presente proceso. 2. Tener por presentado al Dr. Manuel Norberto Duarte, en representación de Marcelino Alberto Sach en mérito a las facultades conferidas en la carta poder agregada a fs. 3, por denunciado el domicilio real de su mandante en Avda. Belgrano N° 1510 de esta ciudad y por constituido domicilio procesal en calle Dr. Luis Arienti N° 1010, por parte, désele intervención. 3. Tener por promovido el presente juicio de adquisición de dominio por usucapión contra Pedro Centeno y/o sus herederos y/o sucesores. 4. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley. 5. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al demandado con domicilio desconocido -y/o sus herederos y/o sucesores-, para que comparezca a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley, lo que podrá efectuarse conjuntamente con la citación ordenada en el punto anterior. 6. Correr traslado al Sr. Presidente Municipal (conf. artículo 669 -inciso 4° del CPCC). 7. Correr traslado de la presente acción a Fiscalía de Estado conforme Acuerdo General N° 16 del 3 de junio de 2008 del STJER, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 y 9 de la Ley 7.296, por el término de treinta (30) días (conf. artículos 325 y 155 del CPCC). 8. Eximir a la actora de presentar copias de la prueba documental para los traslados, pudiendo entregarse el expediente a las partes contrarias por el término de cinco (5) días, lo que se hará constar en la cédula a librarse.- 9.- ... 10. Tener presente la prueba ofrecida.- 11. Dar intervención al Sr. Fiscal. - 12. Disponer la anotación de la litis respecto del inmueble objeto del presente proceso (contr. artículo 1905 -último párrafo- del CCCN). A tal fin, librar oficio al Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Concordia haciéndose constar que el

Dr. Manuel Norberto Duarte se encuentra facultado para intervenir en su diligenciamiento.- ... 13 ... Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 14 de febrero de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00012137 2 v./24.2.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Solicita: adecuación y remodelación del edificio sede Dirección Regional Paraná - Entre Ríos.

Licitación Pública Nº 08/17 - Obra pública

Contratación por ajuste alzado Expediente N° 257.039/16

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.570.00 (cuatro mil quinientos setenta pesos).

MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de abril de 2017 a las 11:30 hs.

ÚLTIMO DÍA PARA ADQUIRIR PLIEGO: 16 de marzo de 2017.

ÚNICO DIA PARA EFECTUAR VISITA OBLIGATORIA: 22 de marzo de 2017.

ÚLTIMO DIA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 30 de marzo de 2017.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 457.000 (pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Dirección Regional Paraná sita en Av. Ramírez 2095 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

LUGAR DE CONSULTAS, ADQUISICIÓN, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA UNIDAD DE COMPRAS: Dirección de Logística, Departamento Administración de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfono: (011) 4347-3253 / 4873 / 2932 / 2526 / 2888 - en días hábiles administrativos de 10.00 a 16.00 hs.

Asimismo se podrá consultar el pliego en: Dirección Regional Paraná, sita en Av. Ramírez 2093, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Diego M. González Pacheco, jefe Int. Sección Administrativa Dirección Regional Paraná.

F.C.S. 502-00012048 15 v./13.3.17

— — —

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION VIALIDAD NACIONAL

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, la siguiente obra:

Licitación Pública Nº 37/2016

OBRA: señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las Provincias de Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Formosa, Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba y Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil ($ 118.496.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta ($ 1.184.960,00).

PLAZO DE OBRA: 18 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 23 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Julián Rubio**, Jefe 17º Dto. Entre Ríos DNV; **José R.B. Aguilar,** Jefe Div. Obra int. 17º Dto. DNV; **Liliana Irupé Rico,** a/c Sección Contaduría DNV 17º Distrito Entre Ríos.

F.C.S. 502-00012106 15 v./15.3.17

— — —

SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS SA
Licitación Pública Nº 02/2016-2017

OBJETO: Selección de contratista que brinde los siguientes servicios de índole postal: a) distribución de resúmenes mensuales, liquidaciones, comunicaciones e información adicional con destino a socios, comercios e individuos, adheridos o no al sistema, que comprenda los servicios de back office y/o finishing postal, y de mailing a comercios; b) notificaciones mediante modalidad "Confronte", que incluya servicios de finishing postal y/o back office; c) servicio de carta documento, de correspondencia bajo modalidades "Certificada" y "Certificada 24 hs."; y d) distribución domiciliaria de tarjetas emitidas por SI.DE.CRE.E.R. S.A., que comprenda servicios de back office y/o finishing postal y de rendición digital/electrónica.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: miércoles 15 de marzo de 2017 a las 09:00 horas, o el día inmediato hábil posterior a la misma hora, si resultare feriado o se decretare inhábil o asueto, en las oficinas de SI.DE.CRE.E.R. S.A. (Gral. J. de San Martín Nº 918/956 3º piso, Paraná, Entre Ríos).

VENTA Y CONSULTA WEB DE PLIEGOS: A partir del viernes 24 de Febrero de 2.017 en la oficina del Área Compras de SI.DE.CRE.E.R. S.A., de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas. Los interesados deberán acreditar haber efectuado el depósito del valor de los mismos en la Cuenta Corriente Nº 90337/6 que SI.DE.CRE.E.R. S.A. posee en la Sucursal Nº 001 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., mediante la presentación del comprobante correspondiente. Los pliegos estarán disponibles para su consulta a partir del 24/02/2.017 en el sitio web www.sidecreer.com.ar .

VALOR DE PLIEGOS: Pesos diez mil ($ 10.000,00).

Paraná, 21 de febrero de 2017 – **Ma. Gabriela Vergara,** gerente general; **Valeria J. González**, jefe Area Compras.

F.C.S. 502-00012138 3 v./24.2.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 02/2017
Decreto Nº 0140/2017

OBJETO: adquisición de polimezcla asfáltica a granel.

FECHA DE APERTURA: 10 de marzo de 2017.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 2.000 (Pesos dos mil). A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00006462 5 v./2.3.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 06/2017

OBJETO: Adquisición de aberturas

FECHA DE APERTURA: 09 de marzo de 2017 - Hora 11 :00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 340.000,00 Valor del Pliego: $ 300,-

Licitación Pública N° 07/2017

OBJETO: Adquisición de motocicleta

FECHA DE APERTURA: 09 de marzo de 2017 - Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 60.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 100,-

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00006458 3 v./23.2.17

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 01/2017
Expte. Rect-UER 00085/2017

OBJETO: "obra sala de reuniones del Consejo Superior - 2da Etapa" sita en calle M. Savio y Belgrano, de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado,

Dirección de Construcciones Universitarias, Eva Perón Nº 24 (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 – 421530, de lunes a viernes de 8 a 12:30 hs hasta el día 15 de marzo de 2017, 11 hs.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón Nº 24 (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 – 421530, de lunes a viernes de 7 a 13:30 hs hasta las 11,00 del día, 15 de marzo de 2017.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado - Eva Perón Nº 24 (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 15 de marzo de 2017

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.718.812,28

PLAZO DE OBRA: 4 (cuatro) meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000

NORMATIVA APLICABLE: Ley de Obras Públicas de la Nación N° 13.064, sus modificatorias y complementarias.

GARANTÍA A CONSTITUIR: $ 27.188,12.

Capacidad de contratación requerida (RNCPO): $ 4.531.353,80.

C. del Uruguay, 15 de febrero de 2017 – **Hernán Andrés Benetti,** a/c Dpto. Contrat. y Compras.

F. 500-00006460 5 v./1.3.17

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 002/2017
Decreto Nº 140/2017

OBJETO: Adquisición de cincuenta (50) luminarias LED cuerpo de aluminio para columnas tipo jirafa - cincuenta (50) luminarias LED cuerpo de aluminio para colgar sobre suspensión, para alumbrado público;

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos ochocientos mil ($ 800.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 16 de marzo de 2017 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil seiscientos ($ 1.600,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 17 de febrero de 2017 – **Sergio Navoni,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006459 3 v./23.2.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Llamado a licitación pública con la finalidad de contratar una empresa que efectúe el servicio de admisión, transporte y entrega de correspondencia ocasional, que contenga documentación de "la ATER" desde la sede sita en calle Urquiza N° 1101 de Paraná y desde las distintas Representaciones Territoriales de la Provincia, con sujeción al Anexo I-II-III, condiciones generales, particulares y modelo de contrato que forman parte del presente llamado a licitación, por un período de doce (12) meses.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos, 2° Piso, Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 17 de marzo de 2017 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, 2° piso, sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil cuarenta y seis con cincuenta y dos centavos ($ 4.046,52).

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Andrea P. Buttazzoni**, a/c Dpto. Contable y Presup.

F. 500-00006465 3 v./1.3.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 04/17

OBJETO: Adjudicar al mejor postor el arrendamiento del local ubicado en zona turística "Parador Costa del Sol", de la ciudad de Diamante, por un período de dos (2) años, para atención de los servicios de excursiones y de pesca de embarcados; cantina y proveeduría; artículos de pesca, etc.

PRECIOS BASE POR MES:

$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) en temporada alta (octubre a marzo).

$ 2.000,00 (pesos dos mil) en temporada baja (abril a septiembre).

APERTURA: día miércoles 15 de marzo de 2017 - Hora once (11,00).-

LUGAR: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105, Tel: 0343 - 4981614/1453/1563 - Fax: 0343 4982096 - E-mail: compras@diamante.gob.ar - turismo@hotmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 360,00 (pesos trescientos sesenta).

Diamante, 20 de febrero de 2017 – **Odila Buschiazzo**, directora de Compras.

F. 500-00006466 3 v./1.3.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Solicitud de Cotización Nº 08/2017

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización Nº 08/2017 a los efectos de contratar un inmueble para el funcionamiento de la Esc. N° 10 "Dr. Joaquín Vivanco" de Victoria (ER) por Resolución N° 0326/17 CGE, Expte. N° 1902256.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 03 de marzo de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3° Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 32 piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.- Tel. (0343) 4209311 - Mail: chsilva@entrerios.gov.ar

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos Paraná, 22 de febrero de 2017

F. 500-00006464 2 v./23.2.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA RIVER PARANA
Convocatoria

En la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, se convoca a los interesados a participar de una reunión a celebrarse el día 14 del mes de marzo del año 2017, a las 18 horas, en la sede de la Asociación Civil Social y Deportivo River Paraná, ubicada en calle Batalla de Suipacha N° 1967, piso 2, Dpto. 23, a los fines de realizar la Asamblea Anual Ordinaria, para la aprobación de la documentación contable, la memoria correspondiente al ejercicio 2015 y 2016, como también la aprobación de la gestión de la comisión directiva actual y la elección de la nueva comisión directiva y revisora de cuenta.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00012101 3 v./23.2.17

— — —

CLUB DE LEONES PARANA CENTRO
Convocatoria

Se convoca a los socios del Club de Leones "Paraná Centro", a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 8 de marzo de 2017, a las 20 horas, en su sede de Pellegrini 547, de esta ciudad de Paraná, para el tratamiento del siguiente orden del día:

– Lectura y consideración del acta de la reunión anterior.

– Designación de dos socios para que refrenden el acta junto con el presidente y secretario.

- Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico período 1.7.2015 al 30.6.2016.

Art. 45 del estatuto: el quórum para sesionar válidamente será mayoría simple en primer convocatoria y cualquier cantidad en la segunda, la que se tendrá por hecha después de media hora de la primera.

Alberto L. Yakomovsky, presidente, **Aida Alfaro de Lugón**, prosecretaria.

F.C.S. 502-00012093 2 v./23.2.17

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS DE GUALEGUAYCHU LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa Integral de Provisión de Obras y Servicios de Gualeguaychú Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de marzo de 2017 a las 15:00 horas en la sede social, sita en calle 25 de Mayo N° 881, Gualeguaychú, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para redactar y suscribir el Acta.

2 - Consideración del cambio de sede social.

3 - Consideración de la modificación en la denominación.

4 - Consideración de la incorporación de nuevas actividades.

Gualeguaychú, 15 de febrero de 2017 – **Eduardo M. Darré**, presidente; **Miguel A. Darré,** secretario.

Artículo 32 de estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

Artículo 34 del estatuto: Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la asamblea, o bien, si así

lo resolviera el consejo, una tarjeta credencial en el cual constará su nombre.

F.C.S. 502-00012134 3 v./24.2.17

— — —

VILLAGUAY

CLUB ATLETICO DEPORTIVO VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Los directivos del Club A. Deportivo Villaguay, con sede social en calle Federación y Federick, Personería Jurídica Nº 50, informa a sus socios que realizara su Asamblea Anual Ordinaria con balance cerrado al 31/12/2016, el día 12 de marzo de 2017, desde las 10 Hs.

Juan Bentos, presidente; **Paola Portela**, secretaria.

F.C.S. 502-00012131 2 v./23.2.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

La comisión administradora de la Asociación Mutual del Personal de Obras Sanitarias (A.M.P.O.S.) convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el 31 de marzo de 2017 desde las 08:00 hs. a las 12:00 hs. en el local sito en calle Enrique Carbó N° 967 de Paraná, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

3 - Renovación de la comisión administradora y junta fiscalizadora por vencimiento de mandato, el plazo para presentación de lista vence el 17 de marzo de 2017.-

NOTA: La Asamblea sesionara con la mitad más uno de los asociados. Transcurrida media hora la Asamblea se constituirá con cualquier número de socios que concurra y que no podrá ser inferior a la totalidad de los titulares de la comisión administradora.

Paraná, 21 de febrero de 2017 – **Hugo S. Palacio**, presidente, **Alfredo R. Fernández,** secretario.

F.C.S. 502-00012148 2 v./24.2.17

— — —

ROTARY CLUB PARANA PLAZA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias convócase a Asamblea General Ordinaria de Rotary Club Paraná Plaza a realizarse el día 13 de marzo de 2017 a las 21.00 horas en el salón del primer piso, sito en calle Belgrano N° 157 de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance anual, cuenta de gastos y recursos correspondientes a los ejercicios años 2012-2013; 2013-2014 y 2014-2015.-

3 - Ratificación de las juntas directivas por dichos periodos.

NOTA: No habiendo a la hora fijada la mitad más uno de los asociados esta quedará constituida, media hora más tarde, con cualquier número de asistentes.- La memoria y balances se encuentran a disposición de los asociados por secretaria del club.

Gretel Navarrete, secretaria.

F.C.S. 502-00012151 1 v./23.2.17

— — —

ASOCIACION DE CLUBES DE REMO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

Comunica que se ha convocado a los clubes afiliados a la Asociación de Clubes de Remo de la Provincia de Entre Ríos a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el 10 de marzo del corriente año a las 19 Horas en la ciudad de Paraná, en la sede del Paraná Rowing Club, sita en Avenida Costanera sin número, para tratar y cumplir con el siguiente orden del día:

1 - Presentación de los poderes de los delegados y aprobación de los mismos.

2 - Consideración de la memoria y balance.

3 - Elección de la comisión directiva, período 2016/2018.-

Una vez publicado los edictos se acompañaran copias de los mismos como de la circular a los clubes miembros.-

Jorge César Romero, presidente; **Oscar Truffe**, secretario.

F.C.S. 502-00012159 1 v./23.2.17

— — —

VIALE FOOT BALL CLUB
Convocatoria

La comisión directiva del Viale Foot Ball Club, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de marzo de 2017, a las 20,30 hs. en la sede social de 25 de Mayo 1239, con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta de reunión anterior.

2 - Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea, la que será rubricada por el presidente y el secretario.

3 - Razones de celebración fuera de término.

4 - Lectura y consideración, estado de situación patrimonial estado de resultados, notas y anexos que lo complementan, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor correspondiente al ejercicio Nº 90.

5 - Lectura y consideración, estado de situación patrimonial estado de resultados, notas y anexos que lo complementan, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor correspondiente al ejercicio Nº 91.

6 - Consideración valor cuota societaria.

7 - Elección de los miembros de comisión directiva por el término de dos años: presidente, secretario, tesorero, vocal 1º y vocal 3º, y por el término de un año: vicepresidente, prosecretario, pro tesorero, vocal 2º y vocal 4º.

8 - Elección de comisión revisora de cuentas por el término de un año, revisor de cuenta titular y revisor de cuentas suplente.

9 - Lectura y consideración, estado de situación patrimonial estado de resultados, notas y anexos que lo complementan, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor correspondiente al ejercicio Nº 89.-

Según los estatutos "de no obtenerse el quórum, la asamblea sesionará una hora mas tarde de la fijada con el número de asociados presentes. Tendrán derecho a voz y voto los asociados que estén con la cuota social al día o no adeuden más de dos".

María Lisandro, presidente; **Aldo Grinóvero,** secretario.

F.C.S. 502-00012161 3 v./1.3.17

— — —

BIBLIOTECA POPULAR "CAMINANTES"
Convocatoria

Por este medio se convoca a Asamblea Anual Ordinaria de la Biblioteca Popular Caminantes, que se realizará el día sábado 4 de marzo de 2017 a las 10:00 horas en su domicilio de calle Gdor. Antelo 1345. El orden del día de la misma está previsto de la siguiente manera:

1 - Memoria de lo actuado en 2016.

2 - Presentación del balance económico del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2016.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva.

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Zulma N. Cabrera,** secretaria.

F.C.S. 502-00012167 1 v./23.2.17

— — —

CONCORDIA

NUEVA UNION DE TAXISTAS CONCORDIENSES
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8.3.2017, a las 19 horas, en el salón superior de la Terminal de Omnibus de Concordia, sito en Avda. Intendente Gerardo Yoya Nº 22, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

Punto 1: Lectura y consideración del acta anterior

Punto 2: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Sr. presidente y el Sr. secretario.

Punto 3: Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadros de recursos y gastos e informe del revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016.

Punto 4: Elección de nuevos miembros de la comisión directiva, conforme a asamblea C.D. realizada el día 04/02/2017, en la totalidad de sus cargos, conforme al Art. Nº 12 y 13, Titulo IV de los estatutos sociales, por finalización de sus mandatos.

Punto 5: Consideración de la cuota social.

NOTA: Quórum: pasada media hora de la fijada en la convocatoria se realizará válidamente la asamblea con el número de socios presentes.

Alcides O. Bertoni, presidente; **Omar E. Ferreira Gallegos**, secretario.

F.C.S. 502-00012058 1 v./23.2.17

— — —

ISLAS DEL IBICUY

AERO CLUB ISLAS DEL IBICUY
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de los estatutos, la comisión directiva del Aero Club "Islas del Ibicuy", convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de marzo de 2017 en la sede de la institución a la hora 10:00 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de 2 socios para firmar el acta junto a presidente y secretaria.-

2 - Lectura y consideración balance del ejercicio 2016/2016 y la memoria.

3 – Eventual incremento cuota social.-

4 – a- Elección de tesorero y vocales titulares 1°, 2° por termino de mandato. b- Elección de 3 vocales suplentes por un periodo.-

5 - Elección de revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente por término de mandato.-

6 - Proclamación de la nueva comisión directiva.

Las disposiciones que rigen para las asambleas son artículos 14 Inc. c y e, artículo 38, 39 y 40 de los estatutos.

Víctor A. Lesik, presidente; **Silvia Mahl**, secretaria.

F.C.S. 502-00012155 1 v./23.2.17

— — —

LA PAZ

CLUB BARRIO CONGO
Convocatoria

La comisión directiva del Club Barrio Congo, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara en su sede de calle Belgrano 1681 de esta ciudad el día 11 de marzo de 2017 a las 21,00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para suscribir el acta respectiva.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y Consideración de la memoria, balance e informe de los revisores de cuenta correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 2016.

4 . Elección de nuevas autoridades.

CONSTE: una vez transcurrida una hora de la fijada, la asamblea sesionara con los socios

presentes teniendo la validez que otorga el Art. 32 de los estatutos del club.

La Paz, 10 de febrero de 2017 – **César Bonfanti,** presidente; **Marina García,** secretaria.

F.C.S. 502-00012164 1 v./23.2.17

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE TRABAJO "4 DE JULIO" LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Por la presente informamos que el consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo "4 de Julio" Limitada, ha resuelto convocar a todos los asociados, en condiciones estatutarias, para participar de la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio de calle 9 del Oeste Norte N° 715, de la cuidad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día 15 de Marzo de 2017, siendo la primera llamada a las 17 horas, y la segunda llamada a las 17:30 horas a fin de tratar los siguientes temas:

Orden del día:

1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta.

2 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.

3 - Renovación de los miembros del consejo de administración.

4 - Tratamiento y aceptación de renuncias de asociados y de incorporación de nuevos asociados.

C. del Uruguay, 21 de febrero de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00012142 1 v./23.2.17

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los sucesores y/o herederos de la Sra. Quiroz Isidora, MI N° 1.480.476, que en el Expediente N° 5320-49831-00, caratulado "Dpto. Gestión y Promoción", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1139, de fecha 01 de septiembre de 2009, que en su parte resolutiva así dice:

"Visto ... Considerando ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la Gerencia Regional Oeste y la Gerencia Comercial.-

Articulo 2°.- Dejar sin efecto la venta de la Unidad N° 5, Manzana 331 de 2 dormitorios, del Grupo Habitacional Villaguay 90 Viviendas, dispuesta por la Resolución IAPV N° 264/89 a favor de Isidora Quiroz.-

Articulo 3°.- Asignar en comodato la unidad vacante en favor de la actual ocupante, según anexo adjunto.-

Articulo 4°.- Disponer que la vigencia del comodato sea de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de firma de la presente.-

Articulo 5°.- Por Área Escrituraciones y Boletos suscribir el instrumento legal correspondiente, incorporando en el mismo la obligación de los beneficiarios de efectuar los pagos de impuestos y tasas provinciales y municipales.-

Articulo 6°.- Por Área Comercial, Dpto. Cobranzas tomar conocimiento de la presente y producir las modificaciones correspondientes.-

Articulo 7°.- Por Área Despacho remitir copia a los entes recaudadores, la Gerencia Regional Oeste, Área Escrituraciones y Boletos, Área Comercial y Área Social.-

Articulo 8°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Firmado: Sr. presidente Aldaz Julio Cesar, Sr. vicepresidente Lagares José Ricardo, vocal de Directorio Osuna Gustavo A.".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006461 3 v./24.2.17

FEDERACION

ABERTURAS FEDERACION
(Fabricación de carpintería metálica)

Comunica transferencia de contratos de trabajo

CLAUDIO MARIA SANTIAGO, DNI 12389237, domiciliado en la calle Av. San Martín N° 660, de la ciudad de Federación, Entre Ríos, en adelante llamado "el cedente" y el señor JUAN MANUEL SANTIAGO, DNI 25714572, domiciliado en la calle Pellegrini Nº 340, de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, en adelante llamado "el adquirente"; comunican la transferencia de contratos de trabajo del negocio ABERTURAS FEDERACION (Fabricación de Carpintería Metálica), sito en calle Av. San Martín N° 628 de la ciudad de Federación, Entre Ríos, a los efectos legales pertinentes.

Sergio Gustavo Avero, abogado.

F.C.S. 502-00012039 5 v./23.2.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

DIAMANTE

ASTILLEROS DIAMANTE SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

En la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de noviembre de 2016 en reunión de socios de la firma "ASTILLEROS DIAMANTE SRL" se resuelve como consecuencia de la reforma del contrato social, designar un gerente mas de la sociedad, siendo el socio Sr. JORGE GUILLERMO CARAM, DNI N° 10.812.939.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 2 de febrero de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012166 1 v./23.2.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

DIAMANTE

ASTILLEROS DIAMANTE SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto:

Modificación de contrato cláusula sexta – Administración de la firma "Astilleros Diamante SRL".

En la ciudad de Diamante a los 24 días del mes de noviembre de 2016, se reúnen los Sres. socios de ASTILLERO DIAMANTE SRL, JONATAN HERNAN CASAS LUZARDO y JORGE GUILLERMOS CARAM, quienes representan el 100% del capital social y resuelven en forma unánime la modificación de contrato social:

CLAUSULA SEXTA - ADMINISTRACION: quedando la misma redactada de la siguiente forma:

SEXTA: ADMINISTRACION: La administración y representación legal estará a cargo de dos gerentes designados por los socios por tiempo indeterminado, quienes actuaran en forma indistinta para todos los temas de Administración de la empresa. Para los actos de compra-venta, locación y gravámenes de bienes muebles registrables o comprar, vender, locar, gravar bienes inmuebles, será necesaria la firma conjunta de los socios gerentes.

El gerente no podrá comprometer a la sociedad por actos a titulo gratuito o para negocios y finanzas personales o de terceros ajenos a aquella. La sociedad queda obligada por todos los actos que realicen sus representantes, salvo los que sean notoriamente extraños al objeto social.

Para los fines sociales el gerente en la forma indicada precedentemente, podrá a) operar con toda las clases de Bancos y/o entidades administrativas de cualquier fuero o jurisdicción; realizar todos los actos previstos en los Art. 1881 del Código Civil; dejándose expresa constancia que la presente reseña es meramente enunciativa.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 21 de febrero de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012165 1 v./23.2.17

— — —

GUALEGUAYCHU

SOCBA SRL

Cesión gratuita de cuotas sociales – Modificación de contrato social.

Escritura número sesenta y cuatro. En la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, con la intervención de la escribana Luisa María Méndez, titular del Registro número cuarenta y dos de la Jurisdicción Gualeguaychú, Entre Ríos, los Sres. Aníbal Román BAGGIO, DNI 18.352.898, y la Sra. María Vírginia CHARADIA, DNI 20.243.910, cedieron y transfirieron a título gratuito, la totalidad de sus cuotas partes del capital social de la sociedad denominada "SOCBA S.R.L." a favor de los Sres. Virginia BAGGIO, DNI 37.564.739, y Tomás BAGGIO, DNI 38.570.614, quienes adquirieron las cuotas sociales en partes iguales, quedando los cedentes a partir de dicha cesión desvinculados de la sociedad, colocando a sus cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a la misma y quedando liberados de toda obligación y derecho en relación a la sociedad.

En virtud de la cesión efectuada, en el mismo acto los Sres. Virginia y Tomás BAGGIO, quienes pasaron a ser únicos integrantes de la sociedad, de común acuerdo proceden a modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato social que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:

"QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- 5.1) Se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de: $ 10, valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios señores: Virginia BAGGIO y Tomás BAGGIO en proporciones de "1.000" cuotas cada uno de ellos, equivalentes a $ 20.000.-

5.2) Los aportes se integran en dinero efectivo en un 25% en este acto, por cada uno y se obligan los socios a completarlo en un plazo de dos años corridos desde hoy.-

5.3) Su cumplimiento se acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio de E.R., con el comprobante de su depósito en el Nuevo Banco de Entre Ríos". SEXTA.- ORGANO DE ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL Y FISCALIZACION.- 6.1) La administración, representación legal, y , uso de la firma social, está a cargo de Virginia BAGGIO, quién en este acto queda revestida del carácter de Gerente, que aquí acepta, y, con las modalidades establecidas en punto 6.2), de esta cláusula, y, por tiempo indeterminado.-

En tal carácter tiene las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previsto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Puede en consecuencia conferir poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime convenientes; establecer agencias, sucursales y/o representaciones dentro o fuera

del país; operar con todos los bancos y demás instituciones financieras, oficiales, privadas o mixtas, del país o del extranjero, pudiendo solicitar préstamos y recibir su importe por las sumas que creyere convenientes, firmar como aceptante, avalista, girante o endosante, letras, pagares, cheques, giros, vales y cualesquier otro documento comercial, con o sin prenda, así como la renovación de los mismos, depositar, descontar, cobrar y extraer sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, suscribiendo los recibos pertinentes, abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, pedir saldos, resúmenes, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por el respectivo banco; negociar valores al cobro, suscribir planillas, formularios, declaraciones juradas, manifestaciones de bienes, y, realizar todas las demás operaciones bancarias inherentes a dichas instituciones financieras; firmar todas las escrituras públicas e instrumentos privados, y, realizar todos los demás actos de administración y disposición necesarios o convenientes para el mejor funcionamiento de la sociedad, dado que la enumeración que antecede es solo enunciativa y no taxativa.-

6.2).- Para la compra, venta, permuta, dación en pago, constitución de derechos reales, y cualquier acto jurídico de y/o sobre inmuebles, automotores, y préstamos se requiere la firma conjunta de ambos socios.

6.3) Pueden los asociados de común acuerdo, establecer un órgano de fiscalización, sindicatura o consejo de vigilancia que se regirá por las disposiciones que convengan, siendo obligatorios la sindicatura o el consejo de vigilancia cuando el capital de esta sociedad, alcance el importe fijado en el Art. 299, inciso 2) de la Ley 19.550.-

6.4) Las resoluciones sociales se adoptan en forma dispuesta en el Art. 159), primera parte, párrafo segundo de dicha ley.- Rigen las mayorías previstas en el Art. 160) de la citada ley, y, cada cuota tendrá derecho a un voto.- Toda comunicación o citación a los socios, se sujeta a lo dispuesto en el Art. 159, último párrafo de la Ley 19.550".-

Quedan firmes y en plena vigencia y el valor del resto de las cláusulas del contrato original que por este acto no se modifican.- Así otorgaron y firmaron los Sres. ANIBAL ROMAN BAGGIO, MARIA VIRGINIA CHARADIA, VIRGINIA BAGGIO y TOMAS BAGGIO ante la Escribana LUISA MARIA MENDEZ.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de febrero de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012169 1 v./23.2.17

CONTRATO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

PIECZOCHA SRL

El Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, en el expediente "Inscripción Contrato Social PIECZOCHA SRL", iniciado en esta dependencia, ordena la publicación del siguiente edicto:

Socios: El Señor PIECZOCHA, IGOR JORGE, DNI N° 16.346.410, argentino, casado, domiciliado en Luis N. Palma y Soldado Mosto s/n y el señor PIECZOCHA, PABLO DANIEL, DNI N° 16,762,133, argentino, casado, domiciliado en San José N 170, todos de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de constitución: A los 6 días del mes de setiembre de dos mil dieciséis.

Razón social: La sociedad se denominará PIECZOCHA SRL.

Domicilio: El domicilio legal se fija en el Departamento Gualeguaychú, pudiendo establecer sucursales, agencias, o cualquier tipo de representación, tanto en el país como en el exterior.

Duración: El término de la duración de la sociedad se determina en cincuenta (50) años, contados a partir de la Inscripción del presente contrato.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar al por mayor y menor, por cuenta propia, de terceros o asociada, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

a) Agrícola, Ganadera: Agrícola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraniferas, forrajeras, algodoneras; frutícolas, apicolas, avícolas y granjeros. Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde o invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros para la cría de toda clase de animales de pedigree. Explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas. en general propios o de terceros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, representación, mandato y distribución de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país. Realización de teclas las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería.

b) Compra, venta, arrendamiento, y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión, y urbanización de tierras, loteos, clubes de campo y realización de operaciones previstas en las leyes de propiedad horizontal.

c) Prestación de todo tipo de servicios en general relacionados con los puntos a) y b) de la cláusula tercera.-

d) El estudio, la búsqueda, la proyección y adquisición y transferencia de tecnologías, procedimientos y fórmulas en general en el sector de Agroalimentario.-

e) TRANSPORTE: De toda clase de bienes y servicios, propios o de terceros, en el país o en el exterior, ya sea por vía terrestre marítima o aérea.-

f) INDUSTRIAL: Fabricación, Transformación, armado, separación o cualquier otro beneficio de productos o subproductos,-

g) FINANCIERA: Financiación con recursos propios directa o indirecta de servicios, ventas o toda otra prestación de la sociedad hacia terceros, no desarrollando actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente.-

h) MANDATARIA: Administración de obras, servicios, y otras prestaciones por cuenta de terceros, representante y/o concesionaria de profesionales, empresas, productos, licencias y otros derechos. Ejercer y desempeñar mandatos generales y especiales de terceros.

i) Organizar y explotar empresas de servicios, vinculadas a su actividad a través de métodos creados o a crearse. Asimismo poder realizar toda actividad civil o comercial licita que tienda al cumplimiento del objeto social-

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000,00) dividido en dos mil (2000) cuotas de pesos mil ($ 1000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: El señor PIECZOCHA, IGOR JORGE (1.000) mil cuotas representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social y el señor PIECZOCHA, PABLO DANIEL (1.000) mil cuotas representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social.

Dichas cuotas se integran totalmente en dinero en efectivo, en este acto en un veinticinco por ciento (25%), obligándose los socios a integrar el saldo restante en un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción.-

Gerente: Para el primer periodo de tres (3) ejercicios quedan aquí designados como gerentes el Sr. PIECZOCHA, IGOR JORGE y el señor PIECZOCHA, PABLO DANIEL.-

Cierre de ejercicio: El ejercicio social finalizará el treinta y uno de enero de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 30 de noviembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00012168 1 v./23.2.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016
2783, 2784, 2785, 2786, 2788, 2789,
Ministerio de Producción
2460
RESOLUCIONES
Ministerio de Producción
Año 2017
0003, 0004, 0028, 0081
Administradora Tributaria de Entre Ríos
45, 46

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.